

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 85 • Viernes, 20 de junio de 2003

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	79,73 euros
Suscripción semestral .....	44,80 euros
Suscripción trimestral .....	24,92 euros
Suscripción mensual .....	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,54 euros
Número de años anteriores .....	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General.— ..... 2.856

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— ..... 2.857

Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Unidad de Carreteras. Córdoba.— ..... 2.861

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba.— ... 2.861

Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— ..... 2.866

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 3. Lucena (Córdoba).— . 2.867

Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/08. Gandía (Valencia).— ..... 2.867

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Málaga.— ..... 2.867

Junta de Andalucía. Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.— ..... 2.868

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba.— Varios ..... 2.873

### AYUNTAMIENTOS

Alcaracejos, Baena, Posadas, Villa del Río, Espejo, Cañete de las Torres, Puente Genil, Belmez, Torrecampo, Córdoba y La Rambla ..... 2.875

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Justicia Militar. Tribunal Militar Territorial Segundo.

Sevilla.— ..... 2.884

Juzgados.— Córdoba ..... 2.884

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Córdoba y Fernán Núñez ..... 2.885

Juzgados.— Montilla ..... 2.886

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA Secretaría General

Núm. 5.254

Intentada la notificación en el último domicilio conocido del ciudadano/a extranjero/a Stela Ciocan, nacional de Rumanía, con NIE X-0425452, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero.

El objeto de la notificación es un escrito de la Oficina de Extranjeros que copiado literalmente dice lo siguiente:

“Examinada la documentación presentada acompañando a su solicitud de Residencia Temporal Inicial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“B.O.E.” de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (“B.O.E.” 14-01-1999), se le requiere para que en el plazo de diez días, a partir de la notificación de este escrito, aporte la documentación señalada, indicándole que de no hacerlo se le tendrá por desistido de su petición, resolviéndose el expediente en consecuencia.

Documentación requerida: Comparecencia del interesado y Pasaporte en vigor”.

Córdoba, 4 de junio de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

### Secretaría General

Núm. 5.316

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de exención de visado, relativa a la solicitud formulada por el/la ciudadano/a extranjero/a Sandu Bairam, nacional de Rumanía, con NIE X-04389152Q, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación a el/la interesado/a es una Resolución del Subdelegado del Gobierno denegando la exención del visado, extranjero número 140001511, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma el/a interesado/a puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 10 de junio de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

### Secretaría General

Núm. 5.317

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de exención de visado, relativa a la solicitud formula-

da por el/la ciudadano/a extranjero/a Said Chahbi, nacional de Marruecos, con NIE X-04899187A, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación a el/la interesado/a es una Resolución del Subdelegado del Gobierno de declaración de desistimiento de autorización de estancia por estudios con exención del visado, extranjero número 140005676, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma el/a interesado/a puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 10 de junio de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

### Secretaría General

Núm. 5.318

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de tarjeta de familiar de estudiante, relativa a la solicitud formulada por el/la ciudadano/a extranjero/a Cristian Miguel casiano Onofre, nacional de Méjico, con NIE X-03882504N, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación a el/la interesado/a es una Resolución del Subdelegado del Gobierno concediendo la tarjeta familiar de estudiante, extranjero número 140005750, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta Resolución agota la vía administrativa y contra la misma el/a interesado/a puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios:

– Recurso Potestativo de Reposición que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 10 de junio de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.— El Secretario General, Accidental, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 4.751

Ref. Exp. TC-16/0397

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

**Características Esenciales**

Corriente o Acuífero: Río Genil.

Clase y Afección: Riego-Gravedad o Pie-Olivar.

Titular: Francisco Prieto Guerrero (D.N.I./N.I.F. 30.740.776-B).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Parcelas 355 y 356", Puente Genil (Córdoba).

Caudal Concesional: 0,06 litros por segundo.

Dotación: 1.500 metros cúbicos/año.hectárea.

Volumen: 555 metros cúbicos/año.

Superficie Regable: 0,3700 hectáreas.

**Condiciones Específicas**

1.- La potencia del motor no podrá exceder de 3 C.V.

2.- La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3.- La concesión se otorgará exclusivamente por el período comprendido entre el 15 de septiembre de cada año al 15 de abril del siguiente para el olivar.

**Observaciones**

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 0,18 litros/segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 4.754

Ref. Exp. TC-17/0112

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

**CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:**

Corriente o Acuífero: Pozo-sondeo en acuífero no clasificado - (dos pozos).

Clase y Afección: Riego-aspersión-huertas.

Titular: Explotaciones Canoe, S.L. (D.N.I./N.I.F. B-82168923).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "La Calceta", Montoro (Córdoba).

Caudal Concesional: 3,99 l/seg.

Dotación: 5.000 m<sup>3</sup>/año.Ha.

Volumen: 39.999 m<sup>3</sup>/año.

Superficie Regable: 8,0000 Has.

**CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

1. La potencia del motor no podrá exceder de 75 CV. en cada pozo.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Profundidad de los pozos: 92 m. en cada uno de ellos.

4. Al conjunto de la explotación, en la que existen dos pozos, se le asigna un caudal continuo de 3,99 l/s. y un volumen máximo de 39,999 m<sup>3</sup>/año. El volumen concedido podrá extraerse indistintamente con cada pozo, siempre que no se sobrepase el volumen anual mencionado anteriormente.

**OBSERVACIONES**

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 12 l/seg.

Las coordenadas U.T.M. del segundo sondeo: X-375220 Y-4206650.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de mayo de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente  
COMISARÍA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR  
SEVILLA**

Núm. 4.990

Expediente: UR0143/CO

A N U N C I O

Talleres Rafael Roldán e Hijos, S.L., con C.I.F. G-14611222 y domicilio social en Avda. Ctra. de Palma del Río, km. 5, de Córdoba, solicita autorización para verter las aguas residuales generadas en su vivienda unifamiliar a fosa séptica-zanja filtrante.

Las características esenciales de la depuración son las siguientes:

**Nota-Extracto**

**Descripción de la actividad generadora de aguas residuales:**

Vivienda unifamiliar de 4 habitantes.

Dotación: 200 l/hab. equivalente permanente día

Volumen anual de vertido: 292 m<sup>3</sup>/año.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

**Sistema de depuración:** Fosa séptica.

— Compacto fosa -Filtro biológico -Drenaje de grava.

— Materia: PRFV.

— Volumen compacto: 2000 L.

— Rendimiento: Reducción en un 95% (SS) y un 80%(DBO5).

— Receptor vertido: Drenaje 4500 Kg. grava.

— Tres cámaras: Digestor

Clasificador

Filtro Biológico

— Punto de vertido: Zanja filtrante.

**Presupuesto:** 1.280,15 euros.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Plano Anteproyecto.

Autor: Jaime Villarrubia, S.L.

Fecha: 09/05/2003.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados, a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba (Córdoba) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba (Córdoba), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 23 de mayo de 2003.— El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Medio Ambiente  
COMISARÍA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR  
SEVILLA**

Núm. 4.993

Expediente: CB0020/CO

A N U N C I O

Rocaría, S.A., con C.I.F. A-91040717 y domicilio social en Paseo de La Palmera, 48, de Sevilla, y ubicada la actividad en la finca Los Villares, en el T.M. de Córdoba, solicita autorización para verter las aguas residuales generadas en su planta embotelladora de agua mineral, tanto las aguas del proceso productivo como la de los aseos, al Arroyo del Moral.

Las características esenciales de la depuración son las siguientes:

**Nota-Extracto**

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

**Descripción de la actividad generadora de aguas residuales:**

Planta embotelladora de agua mineral.

VOANVE red fecales = 1.826 m<sup>3</sup>/año.

VOANVE de lavado = 2.200 m<sup>3</sup>/año.

**Sistema de depuración**

**Red de Pluviales:**

Se recogen en arquetas mediante tuberías de PVC. Las pluviales se vierten al Arroyo del Moral en dos puntos de vertido.

En los puntos de vertido se construirán pantallas de hormigón para evitar erosión.

**Red de fecales:**

**Destino fecales:** Se reúnen en colector común en EDAR prefabricada (modelo Biotrit 30) y a continuación al Arroyo del Moral.

**Arqueta de salida:** Si. Confluyen en aguas pluviales.

**Tratamiento de lodos:** Vaciado trimestral de 1,5 m<sup>3</sup>

**Red saneamiento aguas proceso embotellado y envasado:**

**Sistema depuración:** Planta de neutralización. Se adiciona CO<sup>2</sup> transformado el agua en ácido carbónico, dando como resultado agua con contenido salino inocuo y PH neutro.

**Destino:** Una vez neutralizadas van al punto de vertido al Arroyo del Moral.

**Descripción:** 1.— Tamizado.

2.— Bombeo al depósito de neutralización.

3.— Homogeneización en depósito de 30 m<sup>3</sup>

3.1.— Electroagitador sumergible.

3.2.— Tanque y bomba dosificadora de anhídrido carbónico.

4.— Arqueta de salida al Arroyo del Moral.

**Presupuesto:** 93.835,29 euros.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

**Título:** Documentación para la tramitación de la autorización de vertido al Dominio Público Hidráulico de la planta embotelladora de agua mineral, fina Los Villares (Córdoba).

**Autor:** Rocío Rodríguez Carrascosa.

**Fecha:** 01/07/2002.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiendo a información pública por un plazo de treinta (30) días contados, a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 16 de mayo de 2003.— El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS  
SEVILLA**

Núm. 5.012

**Convocatoria Información Pública**

Ref. Exp. TC-17/5212

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

**Peticionaria:** Victoria Palma Ruiz.

**Domicilio:** Calle Pintor Sorolla, 5, 4.º-4.

**Localidad y Provincia:** 14004 Córdoba.

**Fecha Registro:** 22/04/2003 (Diario: 09/05/2003).

**Objeto de la Petición:** Riego gravedad o pie huertas 0,08 Has.-Usos domésticos. Consumo sin bebida.-Usos domésticos baños-piscinas.

**Captación:** Aguas subterráneas -Fuera de Predio.

**Caudal Solicitado:** 0,13 l/seg.

**Término Municipal:** Córdoba (Córdoba).

**Finca:** Cortijo El Alcaide (Parcela 42).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere per-

judicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, miércoles, 28 de mayo de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS**

**SEVILLA**

Núm. 5.013

**Convocatoria Información Pública**

Ref. Exp. TC-17/5213

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

**Peticionario:** José Ramírez Gómez.

**Domicilio:** Calle Hnos. Álvarez Quintero, 2.

**Localidad y Provincia:** 14500-Montilla (Córdoba).

**Fecha Registro:** 15/04/2003 (Diario: 09/05/2003).

**Objeto de la Petición:** Riego goteo olivar intensivo 0,05 Has.-Usos domésticos. Consumo sin bebida.

**Captación:** Aguas subterráneas -Fuera de Predio.

**Caudal Solicitado:** 0,03 l/seg.

**Término Municipal:** Montilla (Córdoba).

**Finca:** La Camacha o Florentina (Pol. 3, Parcela 213).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, jueves, 29 de mayo de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS**

**SEVILLA**

Núm. 5.014

**Convocatoria Información Pública**

Ref. Exp. TC-17/5214

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

**Peticionaria:** María Josefa Madueño García.

**Domicilio:** Calle Camino Nuevo, 28.

**Localidad y Provincia:** 14600-Montoro (Córdoba).

**Fecha Registro:** 22 de abril de 2003 (Diario: 9 de mayo de 2003).

**Objeto de la Petición:** Riego goteo olivar 5,83 hectáreas.

**Captación:** Aguas Subterráneas.

**Caudal solicitado:** 0,87 litros por segundo.

**Término municipal:** Montoro (Córdoba).

**Finca:** Escomchapanes (Pol. 27, Parcela 22).

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del



Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, jueves 29 de mayo de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS**

**SEVILLA**

Núm. 5.016

**Convocatoria Información Pública**

Ref. Exp. TC-17/5191

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Peticionaria: Isabel Vacas Higuera.

Domicilio: Calle Iglesias, 12.

Localidad y Provincia: 14445-Cardena (Córdoba).

Fecha Registro: 28/04/2003 (Diario: 07/05/2003).

Objeto de la Petición: Usos domésticos. Abrevadero de ganado.

Captación: Aguas subterráneas -Fuera de Predio.

Caudal Solicitado: 0,06 l/seg.

Término Municipal: Cardena (Córdoba).

Finca: Cañadizos Largos-Dehesa Quebrada de las Gavias.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/ nº. (Plaza de España).

Sevilla, miércoles, 28 de mayo de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS**

**SEVILLA**

Núm. 5.017

**Convocatoria Información Pública**

Ref. Exp. TC-17/5187

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Peticionarios: Juan Antonio Serrano Roldán-Antonia Espartero Álvarez.

Domicilio: Calle Baena, 32 (Albendín).

Localidad y Provincia: 14850-Baena (Córdoba).

Fecha Registro: 17/10/2002 (Diario: 07/05/2003).

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 2,37 Has.

Captación: Aguas subterráneas -Fuera de Predio.

Caudal Solicitado: 0,36 l/seg.

Término Municipal: Baena (Córdoba).

Finca: El Reventón (Pol. 33,Par. 142, 148, 149, 140, 146).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/ nº. (Plaza de España).

Sevilla, miércoles, 28 de mayo de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS**

**SEVILLA**

Núm. 5.018

**Convocatoria Información Pública**

Ref. Exp. TC-17/5215

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

Peticionario: Rafael Canales Uroz.

Domicilio: Calle Soledad, 15.

Localidad y Provincia: 14430-Adamuz (Córdoba).

Fecha Registro: 22/04/2003 (Diario: 09/05/2003).

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 17,82 Has.

Captación: Aguas subterráneas (dos pozos).

Caudal Solicitado: 2,67 l/seg.

Término Municipal: Adamuz (Córdoba).

Finca: Resucitado y Oviedo (Pol. 7 Parcelas 48 y 50).

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/ nº. (Plaza de España).

Sevilla, miércoles, 28 de mayo de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente  
COMISARÍA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR  
SEVILLA**

Núm. 5.031

Expediente: VA0303/CO

**A N U N C I O**

EPREMASA, con C.I.F. A-14338776 y domicilio social en Avda. del Mediterráneo, sin número, de Córdoba, solicita autorización para verter las aguas residuales generadas en su centro de tratamiento y reciclado de escombros y restos de obra, ubicado en el término municipal de Nueva Carteya (Córdoba) a balsa impermeabilizante.

Las características esenciales de la depuración son las siguientes:

**Nota-Extracto**

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

**Descripción de la actividad generadora de aguas residuales:**

Centro de tratamiento y reciclado de escombros y restos de obras.

Población de la zona servida: 49.711 habitantes.

Porcentaje de reciclado: 60%, el 40% restante irá a vertedero.

Capacidad de tratamiento de la planta: 9.347 T/mes — 60 T/h.

Volumen anual de vertido: 6.803 m<sup>3</sup>.

**Sistema de depuración:**

Balsa impermeabilizada de dimensiones 100x46m. para evaporación de lixiviados procedentes del vaso del vertedero.

\* Características de la balsa de evaporación de lixiviados proyectada:

— Impermeabilización mediante lámina de polietileno de espesor 2mm. colocada sobre geotextil.

— Sistema de evaporización forzada mediante microaspersores.

— Taludes: Interior 1:1, Exterior 2:1, calle de coronación 1,5 m.

— Sistema de detección de fugas bajo lámina impermeable formada por tuberías de drenaje, protegidas con árido diámetro 15-30 mm.

— Volumen balsa: 7.738 m<sup>3</sup>, superficie útil vaporación 3.629 m<sup>2</sup>

\* El vaso del certedero es arcilloso e impermeable, según estudio realizado.

\* Se ha realizado un estudio del balance hídrico, obteniéndose que es necesaria una balsa de evaporación de lixiviados de volumen mínimo 6.803 m<sup>3</sup>, y superficie mínima 2.704 m<sup>2</sup>

\* La clausura y sellado del vertedero se hará en su día cubriéndolo con 0,75 m. de tierras arcillosas.

**Presupuesto:** 44.267,66 euros.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Proyecto de Tratamiento y Reciclado de Escombros y Restos de Obra en Nueva Carteya (Córdoba).

Autor: Belén Ceular Villamandos (I.A.)

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiendo a información pública por un plazo de treinta (30) días contados, a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba (Córdoba), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 22 de febrero de 2002.— El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS**

**SEVILLA**

Núm. 5.133

Ref. Exp. TC-17/3921

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

**Características Esenciales**

Corriente o Acuífero: Pozo-Sondeo en Acuífero no clasificado. Clase y Afección: Riego-Goteo-Olivar.

Titular: Manuel Puig Riobóo (D.N.I./N.I.F. 29.912.366-S).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Cordón", Montilla (Córdoba).

Caudal Concesional: 2,59 litros por segundo.

Dotación: 1.500 metros cúbicos/año.hectárea.

Volumen: 25.870 metros cúbicos/año.

Superficie Regable: 17,2465 hectáreas.

**Condiciones Específicas**

1.— La potencia del motor no podrá exceder de 15 C.V.

2.— La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3.— Profundidad del pozo: 135 metros. Profundidad de instalación de bomba: 124 metros.

**Observaciones**

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 7,76 litros/segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de junio de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS**

**SEVILLA**

Núm. 5.135

Ref. Exp. TC-17/4128

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

**CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:**

Corriente o Acuífero: Pozo-sondeo en acuífero no clasificado.

Clase y Afección: Uso I: Riego-goteo-olivar (8,0000 Has.).

Uso II: Usos domésticos-consumo sin bebida.

Uso III: Riego-gravedad o pie-huertas (0,3000 Has.).

Titular: Manuel García Cerezo (D.N.I./N.I.F. 29890781G).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Dehesa de Navalpedroche (El Corzo)", Adamuz (Córdoba).

Caudal Concesional: Uso I: 1,44 + Uso II. 0,05 + Uso III. 0,18=1,67 l/seg.

Dotación: Uso I: 1.800 m<sup>3</sup>/año.Ha.

Uso I: 1.800 m<sup>3</sup>/año.Ha.

Uso II: —

Uso III: 6.000 m<sup>3</sup>/año.Ha.

Volumen: Uso I: 14.400 m<sup>3</sup>/año.

Uso II: 548 m<sup>3</sup>/año.

Uso III: 1.800 m<sup>3</sup>/año.

Total: 16.748 m<sup>3</sup>/año.

Superficie Regable: 8,3000 Has.

**CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

1. La potencia del motor no podrá exceder de 1,5 CV.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Profundidad del pozo: 80 m. Profundidad de instalación de bomba: 70 m.

4. El agua objeto de esta concesión no podrá emplearse para bebida ni uso alimentario alguno.

**OBSERVACIONES**

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 5,01 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 3 de junio de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS**

**SEVILLA**

Núm. 5.137

Ref. Exp. TC-17/3847

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

**CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:**

Corriente o Acuífero: Pozo-sondeo en acuífero no clasificado - Fuera de Predio.

Clase y Afección: Riego-goteo-olivar.

Titular: Codad. Rgtes. Pasada del Tejar (D.N.I./N.I.F. G14619522).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "Pasada del Tejar", Espejo (Córdoba).

Caudal Concesional: 0,72 l/seg.

Dotación: 1.600 m<sup>3</sup>/año.Ha.

Volumen: 7.169 m<sup>3</sup>/año.

Superficie Regable: 4,4907 Has.

**CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

1. La potencia del motor no podrá exceder de 1 CV.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Profundidad del pozo: 11,40 m. Profundidad de instalación de bomba: 11 m.

#### OBSERVACIONES

El caudal punta en el mes de máximo consumo y en jornadas de 8 horas es de 2,16 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 3 de junio de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Fomento**  
**Dirección General de Carreteras**  
**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN**  
**ANDALUCÍA OCCIDENTAL**  
**Unidad de Carreteras**

**CÓRDOBA**

Núm. 5.256

A N U N C I O

A N U N C I O

Refª Proyecto: 33-CO-2990-M1

**Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: MODIFICADO 1º «CARRETERA N-432, DE BADAJOZ A GRANADA, ACONDICIONAMIENTO ENTRE SUS PP. KK. 258,05 Y 263,00 Y COMO OBRA DE SEGURIDAD VIAL, MEJORA DE TRAZADO ENTRE SUS PP.KK.263,00 Y 267,00. TRAMO: CERRO MURIANO. CÓRDOBA.**

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Depósitos Previos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Depósitos Previos.

**LUGAR: Ayuntamiento de CÓRDOBA**

**FECHA: Lunes, 30 de junio de 2003**

FINCA Nº	NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR	HORA
14-001.0014	Desconocido	10:00
14-001.0015-16	Campo Chico, S.A.	10:00
14-001.0022	Yllescas Melendo, Rafael José, Joaquín y Fernando	10:30
14-001.0022-AR	Prieto Alcaide, Antonio	11:00
14-00.0023-28-29	Guzmán de Viguera, Amelia y otros	11:30
14-00.24-25	Sociedad de Cemento y Materiales de Construcción de Andalucía, S.A./ Lafarge Asland, S.A.	12:00
14-001.0026-27	Sociedad de Cemento y Materiales de Construcción de Andalucía, S.A./ Lafarge Asland, S.A.	12:00
14-001.0026-AR	Saneamientos de Córdoba, S.A.	12:30

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar **Nota Simple actual del Registro de la Propiedad** relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración, Miguel Lovera Sanchez de Puerta.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSPECCIÓN PROVINCIAL**  
**DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**CÓRDOBA**

Núm. 9.557

Don Vicente Ruiz García, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), hace saber a la interesada abajo relacionada que se ha dictado Resolución anulatoria de expediente administrativo de infracción y/o liquidatorio que se señala y que no ha podido ser comunicada por ausencia o ignorado paradero.

Al mismo tiempo se advierte del derecho que le asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponde, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, para lo cual el expediente estará de manifiesto en la Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social, Ronda de los Tejares, 23 y 25, de Córdoba.

Sujeto responsable: Limpiezas Castor, S.L.

Número de acta de liquidación e infracción: L-140200022779.

Córdoba, 30 de octubre de 2002.— El Jefe de la Inspección Provincial, Vicente Ruiz García.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSPECCIÓN PROVINCIAL**  
**DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**CÓRDOBA**

Núm. 9.558

Don Vicente Ruiz García, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado Resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde Valledano, sin número, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Número de acta.— Sujeto responsable.— Importe.

I/2002000015; Panificadora Malagón, S.L.; 3.005,07.

I/2002000076; Confecciones Ismael, S.L.; 3.005,06.

I/2002000137; Marcelina González Melgarejo; 3.005,07.

I/2002000319; José Miguel Fernández Pino; 4.500,00.

I/2002000396; Arjoprieto Construcciones, S.L.; 301,11.

I/2002000492; Hnos. Moriana Pozo, S.L.; 300,52.

T/2002000072; Juan A. Plantón Salguero; S/Resolu.

T/2002000231; Antonio Cano Jiménez; S/Resolu.

El Jefe de la Inspección Provincial, Vicente Ruiz García.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSPECCIÓN PROVINCIAL**  
**DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**CÓRDOBA**

Núm. 11.067

Don Vicente Ruiz García, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado Resoluciones de expedientes administrativos de infracción y/o liquidatorios que se señalan y



que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, para lo cual los expedientes estarán de manifiesto en la Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social, Ronda de los Tejares, 23 y 25, de Córdoba, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Número de acta de liquidación e infracción.— Sujeto responsable.— Importe.

L-140200027934; Toridia, S.L.; 907,93 euros.

L-140100804114; Ana López Perea; 18,52 euros.

L-140200049758 y L-140200049859; Francisco López Durán; 1.823,40 y 2.280,82 euros.

Córdoba, 12 de diciembre de 2003.— El Jefe de la Inspección Provincial, Vicente Ruiz García.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSPECCIÓN PROVINCIAL**  
**DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 10.910

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial de Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han practicado actas de liquidación provisionales y actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vallellano, sin número.

Las actas de liquidación tienen el carácter de provisionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5.ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada en el Área de Seguridad Social, en Ronda de los Tejares, 23-25, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto antes citado y en los artículos 17.1 y 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (Boletín Oficial de Estado de 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la Resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Los interesados podrán ingresar, durante el plazo dado para las alegaciones, el importe de la deuda figurada en el acta liquidación provisional, justificando el pago en idéntico plazo ante el órgano señalado anteriormente. La liquidación provisional cuyo importe se haya hecho efectivo por el sujeto responsable, adquirirá el carácter de liquidación definitiva.

Número de acta.— Identificador sujeto responsable.— Nombre/razón social.— Domicilio.— Localidad.— Período de liquidación.— Importe.

14-02-00083912; 08184862929; Enrique Crespo Pajuelo; Conquistador Benito de Baños, 4; Córdoba; 12/2001; 226,43 euros.

14-02-00084013; 08184862929; Enrique Crespo Pajuelo; Conquistador Benito de Baños, 4; Córdoba; 1/2002; 230,96 euros.

14-02-00084114; 14104290656; Frutas León, S.L.; Polígono Industrial, parcela 5; Montoro; 1 a 12/2000; 251,20 euros.

14-02-00084215; 14104290656; Frutas León, S.L.; Polígono Industrial, parcela 5; Montoro; 1 a 12/2001; 325,52 euros.

14-02-00084316; 14104290656; Frutas León, S.L.; Polígono Industrial, parcela 5; Montoro; 1 a 12/2002; 66,34 euros.

14-02-00084417; 14104290656; Frutas León, S.L.; Polígono Industrial, parcela 5; Montoro; 2 a 12/1999; 440,06 euros.

I-727/02; 14104290656; Frutas León, S.L.; Polígono Industrial, parcela 5; Montoro; —; 300,52 euros.

14-02-00085427; 14062376148; Juan Ruiz Burgos; Sevilla, 1; Moriles; 4 a 12/1999; 1.949,57 euros.

14-02-00085528; 14062376148; Juan Ruiz Burgos; Sevilla, 1; Moriles; 1 a 12/2000; 2.664,11 euros.

14-02-00085629; 14062376148; Juan Ruiz Burgos; Sevilla, 1; Moriles; 1 a 12/2001; 2.717,15 euros.

14-02-00085730; 14062376148; Juan Ruiz Burgos; Sevilla, 1; Moriles; 1 a 3/2002; 692,89 euros.

14-02-00091487; 14104764441; Rigotien, S.L.; Poeta Emilio Prados, s/n.; Córdoba; 1 a 7/2002; 1.990,30 euros.

14-02-00093309; 14104335419; Aislamientos Carmona, S.L.; Luis de Góngora, 7; Lucena; 5 a 12/2001; 703,79 euros.

Córdoba, a 29 de noviembre de 2002.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Ruiz García.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSPECCIÓN PROVINCIAL**  
**DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 11.065

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial de Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vallellano s/nº. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial de Estado, 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde la fecha siguiente a esta publicación, ante el órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Nº acta.— Nombre/razón social.— Domicilio.— Localidad.— Importe-Euros.— Descripción de la infracción.

779/02; Construcciones Fradelga, SL; La Parra, 6; MONTILLA; 300,52; Normas de Seguridad Social.

782/02; RIGOTIEN SL; Poeta Emilio Prados, s/n. Súper 24 H.; CÓRDOBA; 6.000; Normas de Seguridad Social.

783/02; RIGOTIEN, SL; Poeta Emilio Prados, s/n. Súper 24 H.; CÓRDOBA; 3.000; Obstrucción a la labor inspectora.

784/02; RIGOTIEN, SL; Poeta Emilio Prados, s/n. Súper 24 H.; CÓRDOBA; 6010,13; Normas de Empleo.

787/02; Estudios Promocionales Public. y Distrib.; Márquez Mazzantini, 2; CÓRDOBA; 300,52; Normas de Seguridad Social.

807/02; Aislamientos Carmona, SL; Luis de Góngora, 7; LUCENA; 6.010,13; Normas de Empleo.

809/02; La Caña Sociedad Civil; Jaime, 7; LUCENA; 1.502,53; Normas de Seguridad Social.

813/02; Oleo Espejo, SL; Lavadero, s/n.; ESPEJO; 300,52; Normas de Seguridad Social.

814/02; Oleo Espejo, SL; Lavadero s/n.; ESPEJO; 601,02; Normas de Seguridad Social.

817/02; Sistema de Transportes por Gravedad, SL; Polig. Ind. Camino de Morente, s/n.; MONTORO; 300,52; Normas de Seguridad Social.

838/02; Santiago González Ortiz; Julio Romero de Torres, 14; CÓRDOBA; 601; Obstrucción a la labor inspectora.



Córdoba, a 12 de diciembre de 2002.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Ruiz García.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSPECCIÓN PROVINCIAL  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
CÓRDOBA**  
Núm. 11.066

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a la interesada abajo relacionada que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha practicado acta de infracción que no ha podido ser comunicada por ausencia o ignorado paradero.

La acta de infracción estará de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vallellano, sin número. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles desde la fecha siguiente a esta publicación, ante el órgano competente para resolver el expediente: Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en calle Manriques, número 2, 14033 Córdoba. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la Resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Número de acta: 829/02.

Nombre o razón social: Reform Gestión Santaella, S.L.

Domicilio: Calle del Valle, 33.

Localidad: Santaella.

Nºacta	Nombre/razón social	Domicilio
T-505/02	Rafaela Muñoz Madrid	Platero Rodrigo de León, 14
858/02	Comercial Lucentina Metálica SL	El Cobre, 4
866/02	Dolores Gómez Martínez	Paseo de la Victoria, 9
869/02	Jesús Mayoral Mayoral	Camino de la Barca, 4-2-2
875/02	Asoc. Desar. Const. y Arq. BIOCLIMÁTICA	Caño, 1
896/02	SACOTEL, SLU	Prolongación Ingeniero Torres Quevedo, 12
826/02	Lucena Marquets, SL	Polígono de la Viñuela, parc. 58
930/02	Eduardo Turrado Rodríguez	Ronda Marrubial, 9
931/02	Eduardo Turrado Rodríguez	Ronda Marrubial, 9

Córdoba a 17 de enero de 2003.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Ruiz García.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL  
CÓRDOBA**  
Núm. 482

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han practicado actas de liquidación provisionales y actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vallellano, s/nº.

Las actas de liquidación tienen el carácter de provisionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

Nº de acta	sujeto resp.	Nombre/razón social	Domicilio	Localidad	liquidación	Importe-Euros
140200096137	14100252931	VIAJES POLEV, SL	El Carmen, 23	AGUILAR DE LA FRONT	9-1-02/22-5-02	1930,81
I-870/02	14100252931	VIAJES POLEY, SL	El Carmen, 23	AGUILAR-FRONTERA	—	300,52

Córdoba a 17 de enero de 2003.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Ruiz García.

Importe: 301 euros.

Descripción de la infracción: Normas de Trabajo-Contratos.

Córdoba, a 12 de diciembre de 2002.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Ruiz García.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL  
CÓRDOBA**  
Núm. 481

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vallellano s/nº. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde la fecha siguiente a esta publicación, ante el órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Localidad	Importe-Euros	Descripción de la infracción
CÓRDOBA	Extinción del Subsidio	Normas de Seg. Social
LUCENA	450	Obstrucción a la labor Inspectora
CÓRDOBA	6020,13	Normas de Empleo
CÓRDOBA	300,52	Normas de Seg. Social
CÓRDOBA	901,56	Normas de Seg. Social
CÓRDOBA	601,04	Normas de Seg. Social
LUCENA	6010,14	Normas de Empleo
CÓRDOBA	3005,07	Obstrucción a la labor Inspectora
CÓRDOBA	3005,07	

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá formularse escrito de alegaciones ante el/la JEFE/A DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN EL ÁREA DE SEGURIDAD SOCIAL, en Ronda de los Tejares, 23-25, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto antes citado y en los artículos 17.1 y 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de Junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Los interesados podrán ingresar, durante el plazo dado para las alegaciones, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación provisional, justificando el pago en idéntico plazo ante el órgano señalado anteriormente. La liquidación provisional cuyo importe se haya hecho efectivo por el sujeto responsable, adquirirá el carácter de liquidación definitiva.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y**  
**SEGURIDAD SOCIAL**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 483

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Nº acta	Nombre/razón social	Domicilio
827/02	Pescados Ruiz Luque, SL	Capitulares, 12
874/02	Asoc.Desar. Constr. Y Arqu. BIOCLIMÁTICA	Caño, 1
877/02	Contr. Fransa de Aguilar, SL	San Blas, 1
938/02	Juan Molina Serrano	Muñoz de Sepúlveda, 76
941/02	Miguel Cantador Cachinero	Pedrajas, 50

Córdoba a 17 de enero de 2003.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Ruiz García.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y**  
**SEGURIDAD SOCIAL**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 2.619

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Nº acta	Nombre/razón social	Domicilio
8/03	Mocaba, C.B.	San Andrés, 2
36/03	Pescados Ruiz Luque, S.L.	Capitulares, 12
43/03	Sillas Ferma, S.L.	Camino de Torremolinos, n/n
57/03	Juan Molina Serrano	Muñoz de Sepúlveda, 76
117/03	John J. Ocaña España, S.L.	Hernando Magallanes, 10
5/03	Sara María Pariente Troyano	Gral.Lázaro Cárdenas, 6-1 Piso 1
22/03	Juan Corredor Muñoz	Plaza, 20

Córdoba a 17 de marzo de 2003.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Ruiz García.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y**  
**SEGURIDAD SOCIAL**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 2.620

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han practicado actas de liquidación provisionales y actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vallellano, s/nº.

Las actas de liquidación tienen el carácter de provisionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

Identificador	sujepto resp.	Nombre/razón social
Nº de acta		
14-03-00000328	14106507209	S.A.T. ALCOCHEL NRO.8979
14-03-00000429	14106507209	S.A.T. ALCOCHEL NRO.8979
14-03-00000530	14106507209	S.A.T. ALCOCHEL NRO.8979
14-03-00000631	14106507209	S.A.T. ALCOCHEL NRO.8979
14-03-0002348	14104394124	EBC CORDOBA ERTV, S.A.
14-03-0002449	14104394124	EBC CORDOBA ERTV, S.A.
14-03-0006489	14104294902	CORDOBA GESER INMOBILIARIA, S.L.
14-03-0006590	14104294902	CORDOBA GESER INMOBILIARIA, S.L.
14-03-00006792	14106319168	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MAM 2002,SL
I-88/03	14106319168	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MAM 2002 SL
14-03-00010634	1437487463	MANUEL FERNÁNDEZ ESQUINAS
14-03-00010735	141037544807	QABLAL MBAREK
14-03-00010836	141037544807	QABLAL MBAREK

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vallellano s/nº. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde la fecha siguiente a esta publicación, ante el órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Localidad	Importe-Euros	Descripción de la infracción
CORDOBA	3005,07	Normas de trabajo
CORDOBA	3305,08	Normas de Seg. E Higiene
AGUILAR DE LA FRONT.	1803,05	Normas de Seg. Higiene
POZOBLANCO	1502,54	Normas de Seg. Higiene
POZOBLANCO	300,51	Normas de Seg. Higiene

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vallellano s/nº. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde la fecha siguiente a esta publicación, ante el órgano competente para resolver el expediente: Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Localidad	Importe-Euros	Descripción de la infracción
Hinojosa del Duque	300,52	Normas de seguridad social.
Córdoba	300,52	Normas de seguridad social.
Lucena	2.404,04	Normas de seguridad social
Pozoblanco	300,52	Obstrucción a la labor inspectora
Córdoba	300,52	Normas de seguridad social
Bujalance	Extinción del subsidio por desempleo	Normas de seguridad social
	Extinción del subsidio por desempleo	Normas de seguridad social

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá formularse escrito de alegaciones ante el/la JEFE/A DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN EL ÁREA DE SEGURIDAD SOCIAL, en Ronda de los Tejares, 23-25, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto antes citado y en los artículos 17.1 y 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de Junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Los interesados podrán ingresar, durante el plazo dado para las alegaciones, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación provisional, justificando el pago en idéntico plazo ante el órgano señalado anteriormente. La liquidación provisional cuyo importe se haya hecho efectivo por el sujeto responsable, adquirirá el carácter de liquidación definitiva.

Domicilio	Localidad	Período de liquidación	Importe
Polg.Ind. Matache, Par.14-15	Palma del Rio	1 a 12/1999	104.527,39
Polg.Ind. Matache, Par.14-15	Palma del Rio	1 a 12/2000	140.751,20
Polg.Ind. Matache, Par.14-15	Palma del Rio	1 a 12/2001	193.959,95
Polg.Ind. Matache, Par.14-15	Palma del Rio	1 a 8/2002	19.322,03
Doce de Octubre, 21	Córdoba	20/11 a 31/12/1999	768,19
Doce de Octubre, 21	Córdoba	1 a 20/1/2000	373,19
La Palmera, 8	Córdoba	4 a 6/2000	835,06
La Palmera, 8	Córdoba	15-6-00 a 4-8-00	875,24
Avda. Medina Azahara, 35	Córdoba	14-10-02 a 12-11-02	740,59
Avda. Medina Azahara, 35	Córdoba		300,52
Alfonso XII, 3	Peñarroya-Pueblonuevo	1 a 31/6/2002	230,96
Gaspar de Montellano, 1-A	Priego de Córdoba	1-7 a 31-12/2001	1.358,57
Gaspar de Montellano, 1-A	Priego de Córdoba	1-1 a 30-9/2002	2.078,68

Córdoba a 18 de marzo de 2003.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Ruiz García.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL  
CÓRDOBA  
Núm. 2.621**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Nºacta	Nombre/razón social	Domicilio
912/02	INICIATIVAS URBANÍSTICAS LICER, SA	Bartolomé Benítez Romero, 69
66/03	PEDRO ABAD DURAN	Antonio Maierena, 3

Córdoba a 17 de junio de 2003.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Ruiz García.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL  
CÓRDOBA  
Núm. 4.066**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que se han dictado Resoluciones en relación con las actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social y de infracción por los mismos hechos, que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Unidad Especializada en el Área de la Seguridad Social, Avda. Conde de Vellellano, sin número, 2.ª planta.

El importe de las liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo, se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ante la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía, Pl. de España-Puerta de Aragón, sin número, 41013 Sevilla, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

N.º de acta.— Identificador sujeto resp.— Nombre/razón social.— Domicilio.— Localidad.— Período de liquidación.— Importe.

L-140200042785; 14102091382; Franmármol, S.L.; Valdés Leal, s/n.; Córdoba; 2, 3, 9 a 12/00; 985,76 euros.

L-140200042886; 14102091382; Franmármol, S.L.; Valdés Leal, s/n.; Córdoba; 1 a 10/01; 870,82 euros.

I-140205038588; 14102091382; Franmármol, S.L.; Valdés Leal, s/n.; Córdoba; —; 300,52 euros.

L-140200051980; 14100785017; Francisco Montero Monterroso; Paseo de la Victoria, 59; Córdoba; 22/01 a 31/11/01; 3.461,29 euros.

I-140205048793; 14100785017; Francisco Montero Monterroso; Paseo de la Victoria, 59; Córdoba; —; 300,52 euros.

L-140200052081; 14100785017; Francisco Montero Monterroso; Paseo de la Victoria, 59; Córdoba; 29/01 a 19/11/01; 4.161,29 euros.

I-140205048894; 14100785017; Francisco Montero Monterroso; Paseo de la Victoria, 59; Córdoba; —; 300,52 euros.

L-140200060872; 14105329869; Toros de la Serena, S.L.; Avda. San José de Calasanz, 51; Córdoba; 25/3/01; 4.785,62 euros.

L-140200068047; 140103171116; Gestión Inmobiliaria Rodríguez, S.L.; Conde de Gondomar, 9; Córdoba; 1/1 a 31/3 y 15/5 a 31/8/00; 86,18 euros.

L-140200068148; 140103171116; Gestión Inmobiliaria Rodríguez, S.L.; Conde de Gondomar, 9; Córdoba; 12 a 28/2/01; 2/5 a 31/8/01 y 1/10 a 31/12/01; 357,53 euros.

I-140205056372; 140103171116; Gestión Inmobiliaria Rodríguez, S.L.; Conde de Gondomar, 9; Córdoba; —; 301,11 euros.

L-140200046021; 141032069761; Sánchez Osuna, Antonio Rafael; Santa Ana, 15; Carcabuey; 6 a 12/98; 1.479,40 euros.

Las actas de infracción estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Vellellano s/nº. Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde la fecha siguiente a esta publicación, ante el órgano competente para resolver el expediente: Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en calle Manriques nº 2, 14003 CÓRDOBA. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Localidad	Importe-Euros	Descripción de la infracción
Montoro	1.504	Normas de prevención de riesgos laborales
Villarrubia	1.502,54	Normas de prevención de riesgos laborales

L-140200046122; 141032069761; Sánchez Osuna, Antonio Rafael; Santa Ana, 15; Carcabuey; 1 a 12/99; 2.599,42 euros.

L-140200046223; 141032069761; Sánchez Osuna, Antonio Rafael; Santa Ana, 15; Carcabuey; 1 a 12/00; 2.664,11 euros.

L-140200046324; 141032069761; Sánchez Osuna, Antonio Rafael; Santa Ana, 15; Carcabuey; 1 a 7/01; 1.585,00 euros.

Córdoba, a 28 de abril de 2003.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Ruiz García.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

**Sanciones  
CÓRDOBA  
Núm. 4.406**

Don Vicente Ruiz García, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), hace saber al interesado abajo relacionado que se ha dictado Resolución sancionadora en el expediente que se señala y que no ha podido ser comunicada por ausencia o ignorado paradero.

El importe de la sanción puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien, interponer Recurso Ordinario en la forma establecida en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, para lo cual el expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones y Coordinación de la Seguridad Social de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Av. Conde Vellellano, sin número, en el plazo de un mes desde la fecha siguiente a esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Titular: Sebastián Romero Muñoz.

Número de acta: I/2002000820.

Importe: 300,52 euros.

Descripción de la infracción: Normas de Seguridad Social.

Córdoba, 8 de mayo de 2003.— El Jefe de la Inspección Provincial, Vicente Ruiz García.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL**

**CÓRDOBA  
Núm. 4.309**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que se han dictado resoluciones en relación con las actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social y de infracción por los mismos hechos, que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.



Los expedientes estarán de manifiesto en la Unidad Especializada en el Área de la Seguridad Social, Avda. Conde de Vallellano, s/nº, 2º planta.

El importe de las y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo, se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, en

I	identificador Nº de acta	identificador sujeto resp.	Nombre/razón social
	L-140200067946	140102115129	REY ARNAU JACINTO
	L-140205056271	140102115129	REY ARNAU JACINTO
	L-140200076737	140100182607	BRIOCHE CORDOBES, S.L.
	L-140200080777	141016841367	SERRANO TERUEL LOURDES
	L-140200080778	141016841367	SERRANO TERUEL LOURDES
	L-140200087144	140005896879	AGUILERA MORALES ANTONIO
	L-14025074863	140005896879	AGUILERA MORALES ANTONIO

Córdoba, 8 de mayo de 2003.— El Jefe de la Inspección Provincial, Vicente Ruiz García.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.215

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado al trabajador don Rafael Rodríguez Calero (expte. 36/10716) escrito de iniciación de actuaciones sobre expediente de responsabilidad empresarial por faltas de medidas en el accidente sufrido en 7 de noviembre de 2002 cuando prestaba servicios para la empresa Sucesores de José Pastor, S.L., del siguiente literal:

“Se le informa que esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 18 de enero de 1996 (BOE de 26 de enero) para la aplicación y desarrollo del Real Decreto 1.300/95, de 25 de julio, sobre incapacidades laborales del Sistema de Seguridad Social, en base al informe emitido en 26 de marzo de 2003 por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, cuya copia adjuntamos, respecto del accidente que sufrió con fecha 7 de noviembre de 2002, cuando prestaba servicios para la empresa Sucesores de José Pastor, S.L., calle Ctra. Madrid-Cádiz, km. 298, 23710 Bailén, ha iniciado el expediente de responsabilidad empresarial por faltas de medidas de seguridad e higiene en el citado accidente, al objeto de determinar la procedencia o no del recargo en las prestaciones derivadas del mismo.

Por todo lo anterior y como parte interesada le comunicamos que puede aducir en cualquier momento del procedimiento y antes de que se dicte la resolución pertinente, las alegaciones que estime convenientes.

Así mismo le significamos que una vez se adopte la resolución que proceda le será debidamente notificada.

De conocer la apertura de un procedimiento judicial en la vía penal por los mismos hechos, podrá informar del mismo a esta Entidad, facilitándonos número de Autos y Juzgado en el que se tramite, y todo ello a fin de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, en cuyo caso procederemos a suspender el expediente hasta la resolución de aquél”.

P.D. El Secretario Provincial, José María Chica Yeguas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.216

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa “Encofrados y Ferrallados del Sur, S.A.” (expte. 36/10635 faltas de medidas), desestimación de Reclamación Previa sobre el expediente de responsabilidad empresarial por faltas de medidas en el accidente sufrido por el trabajador don Vicente Navarro Romero, en 31 de enero de 2002, del siguiente literal:

**Desestimación Reclamación Previa**

“En relación con la Reclamación Previa interpuesta por esa

empresa en 17 de marzo de 2003 contra la Resolución adoptada por esta Entidad en 16 de diciembre de 2002, y vistos los antecedentes que obran en el expediente de faltas de medidas de seguridad e higiene, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades conferidas por el Real Decreto 2.583/96, de 13 de diciembre (BOE del 30 de enero), ha resuelto desestimar la misma por las causas siguientes:

Domicilio	Localidad	Período de liquidación	Importe
Arfe, 11	CORDOBA	04/08/01	5.979,19
Arfe, 11	CORDOBA		300,52
Pg.Chinales, 63	CORDOBA	28/03 a 03/05/01	597,40
Ronda de los Tejares, 16	CORDOBA	10 a 12/00	666,02
Ronda de los Tejares, 16	CORDOBA	01/01	226,43
Puerta del Sol, 9	PRIEGO	03 a 12/12/01	123,83
Puerta del Sol, 9	PRIEGO		

empresa en 17 de marzo de 2003 contra la Resolución adoptada por esta Entidad en 16 de diciembre de 2002, y vistos los antecedentes que obran en el expediente de faltas de medidas de seguridad e higiene, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades conferidas por el Real Decreto 2.583/96, de 13 de diciembre (BOE del 30 de enero), ha resuelto desestimar la misma por las causas siguientes:

Nos ratificamos íntegramente en el contenido de nuestra resolución de faltas de medidas arriba indicada, en relación con el accidente laboral de fecha 31 de enero de 2002 sufrido por el trabajador don Vicente Navarro Romero, sin que las consideraciones alegadas por esa empresa constituyan aval técnico-jurídico suficiente para alterar el contenido de dicha resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril”).

P.D., el Secretario Provincial, José María Chica Yeguas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 5.217

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa “Encofrados y Ferrallados del Sur, S.A.” (expte. 36/10633 faltas de medidas), desestimación de Reclamación Previa sobre el expediente de responsabilidad empresarial por faltas de medidas en el accidente sufrido por el trabajador don Juan José Canalejo Muñoz, en 21 de febrero de 2002, del siguiente literal:

**Desestimación Reclamación Previa**

“En relación con la Reclamación Previa interpuesta por esa empresa en 17 de marzo de 2003 contra la Resolución adoptada por esta Entidad en 16 de diciembre de 2002, y vistos los antecedentes que obran en el expediente de faltas de medidas de seguridad e higiene, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades conferidas por el Real Decreto 2.583/96, de 13 de diciembre (BOE del 30 de enero), ha resuelto desestimar la misma por las causas siguientes:

Nos ratificamos íntegramente en el contenido de nuestra resolución de faltas de medidas arriba indicada, en relación con el accidente laboral de fecha 21 de febrero de 2002 sufrido por el trabajador don Juan José Canalejo Muñoz, sin que las consideraciones alegadas por esa empresa constituyan aval técnico-jurídico suficiente para alterar el contenido de dicha resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril”).

P.D., el Secretario Provincial, José María Chica Yeguas.



**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Número 3**  
**LUCENA (Córdoba)**

Núm. 5.181

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 de la Seguridad Social, hace saber:

Que por esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de alta a instancia de parte, por el que se ha dictado Resolución, respecto a los trabajadores que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indica:

140066302527. Carmen Mármol Ruiz. 1 de marzo de 2003.

140042068085. Julio Pérez Osuna. 1 de abril de 2003.

Resultando los interesados desconocidos, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta Resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efecto como notificación de la misma a los interesados, Resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

**Hechos:**

Que han solicitado su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, habiendo quedado debidamente acreditado que desarrollan la actividad como trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

**Fundamentos de Derecho**

Los artículos 2 y 3 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto, sobre concepto de trabajador autónomo y sujetos incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

El artículo 33 del Reglamento General de Inscripción y Afiliación, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que establece la competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social o sus Administraciones para el reconocimiento de las altas y bajas de trabajadores.

**Resuelve**

Aceptar el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, con fecha de efectos indicada.

Contra la presente Resolución podrán interponer Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE 11/4) en relación con el artículo 63 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27 de febrero). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del artículo 71 citado, lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Número 3**  
**LUCENA (Córdoba)**

Núm. 5.182

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 de la Seguridad Social, hago saber:

Que esta Administración de la Seguridad Social, como consecuencia de la documentación obrante en la misma, ha evacuado Trámite de Audiencia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, al afiliado que a continuación se relaciona y con la fecha que asimismo se indica:

140065971212. Juan Ruz Reina. 28 de abril de 2002.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación del Trámite de Audiencia.

A los efectos del Trámite de Audiencia establecido por el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), le comunicamos que por esta Administración se ha instruido expediente para formalizar su baja de oficio, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social.

El citado expediente se ha instruido al estimarse que en la actualidad, ha dejado de ejercer la actividad por la que tenía obligación de encontrarse en alta en el R.E. de Trabajadores Autónomos, por lo que no cumple los requisitos que la Ley le exige para permanecer de alta en el citado Régimen.

Por lo que antes de dictar Resolución, se le requiere para que en el plazo de diez días alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con el citado artículo 84 de la Ley 30/92.

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/08**  
**GANDÍA (Valencia)**

Núm. 5.117

Como quiera que no ha sido posible realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado Francisco Javier Santos Aparicio, por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en la siguiente relación (Anexo I).

Número: 46/113983499.

Nombre o razón social: Francisco Javier Santos Aparicio.

Domicilio: Plaza de Chirinos, 8.

Localidad: 14001 Córdoba.

Procedimiento: 10 T. Audiencia.

Expediente: 46-08-00/856.

Unidad: U08.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común "Boletín Oficial del Estado" 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero "BOE del 14" y Ley 24/2001, de 27 de diciembre "BOE del 31").

Lugar y plazo de comparecencia:

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva 46/08, sita en la Av. República Argentina, 93, 46700 de Gandía. De lunes a viernes, no festivos en la localidad, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días contados del siguiente a la publicación de este anuncio. Teléf. 96/2966440 y Fax 96/2966446.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido el interesado o sus representantes, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Gandía, a 24 de marzo de 2003.— La Recaudadora Ejecutiva, María Hernández Amorós.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**MÁLAGA**

Núm. 5.118

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27

de noviembre de 1992) al sujeto comprendido en la siguiente relación, epigrafiado de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social Artistas y Profesionales Taurinos en el que se encuentra inscrito, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, comunicarle la liquidación definitiva prevista en el artículo 32.5.c y 33.5.c del Reglamento General de Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 2.064/1995, de 22 de diciembre (BOE del 25 de enero de 1996), correspondiente a regularización del ejercicio 1994, se les hace saber que, en aplicación de lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1992, de 6 de octubre, contra el presente acto y dentro de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial o Administración correspondiente.

CCC/NAF: 140055677589.

Razón social: Francisco Losada Salmoral.

Domicilio: Pintor Espinosa, 11.

Código Postal: 14004.

Localidad: Córdoba.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Luis Fernando García Blanco.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 4.796

Expediente A.T.: 199/01

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario : Antonio Castro Arjona.

Domicilio Social: C/ Los Olivos, nº14, 1ª derecha.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Pagos La Herrumbrosa y La Viñuela.

Término municipal afectado: Adamuz.

Finalidad. Suministro eléctrico a fincas rurales.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Antonio Castro Arjona.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

**Línea eléctrica.-**

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 1,058

Conductores: Al- Ac. 31,10 mm2

Red de distribución: En baja tensión.

**Centro de Transformación:**

Emplazamiento: Pago La Herrumbrosa.

Localidad: Adamuz (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/ 400 – 230 V.

Potencia KVA: 25

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten, autoricen y en concreto con los condicionados indicados en el correspondiente informe ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 7 de mayo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 4.820

Expediente A.T.: 92/02

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.

Domicilio Social: C/ Cronista Sepúlveda, 18

Localidad: Pozoblanco (Córdoba)

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "La Tiesa-Culebrilla"

Término municipal afectado: El Guijo (Córdoba)

Finalidad: dotar de energía eléctrica a los clientes del medio rural del paraje

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de electrificación rural en Paraje "La Tiesa-Culebrilla", en El Guijo, para la construcción de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

#### Línea eléctrica.-

Origen: apoyo nº 5 de la línea Mohedano-Majada Arenal

Final: centro de transformación proyectado

Tipo: aérea

Tensión: 15 KV

Longitud en Km: 0.958

Conductor: LA-30

Red de distribución: red de baja tensión, aérea

#### Centro de transformación.-

Emplazamiento: Paraje "La Tiesa-Culebrilla"

Localidad: El Guijo (Córdoba)

Tipo: intemperie

Relación de transformación: 15-20 KV/380-220 V

Potencia: 50 KVA

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autroyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de

un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 19 de mayo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 4.821

Expediente A.T.: 93/02

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.

Domicilio Social: C/ Cronista Sepúlveda, 18

Localidad: Pozoblanco (Córdoba)

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Menéndez Pelayo y C/ Pilar

Término municipal afectado: Belalcázar (Córdoba)

Finalidad: dotar de suministro eléctrico por la ampliación de la infraestructura del Colegio y mejora del servicio eléctrico en el sector de Menéndez Pelayo en la localidad de Belalcázar.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de ejecución de C.T. "Menéndez Pelayo" y acometida subterránea de 500 m a C.T. "El Pilar", en Belalcázar, para la construcción de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

#### Línea eléctrica.-

Origen: centro de transformación "Menéndez Pelayo"

Final: centro de transformación "El Pilar"

Tipo: subterránea

Tensión: 15 KV

Longitud en Km: 0.5

Conductor: Al 3 (1x150) mm<sup>2</sup>

Red de distribución: red de baja tensión

#### Centro de transformación.-

Emplazamiento: C/ Menéndez Pelayo

Localidad: Belalcázar (Córdoba)

Tipo: interior

Relación de transformación: 15-20 KV/380-220 V

Potencia: 400 KVA

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el



que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 19 de mayo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 4.822

Expediente A.T.: 94/02

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.

Domicilio Social: C/ Cronista Sepúlveda, 18

Localidad: Pozoblanco (Córdoba)

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Daoíz y Velarde Término municipal afectado: Belalcázar (Córdoba)

Finalidad: dotar de suministro eléctrico por la ampliación de la infraestructura del Colegio y mejora del servicio eléctrico en el sector de Feria, así como dotar de suministro definitivo a la feria en la localidad de Belalcázar.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre

la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de reforma de un centro de transformación e instalación de red de baja tensión, en Belalcázar, para la construcción de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

**Línea eléctrica.-**

Red de distribución: red de baja tensión

**Centro de transformación.-**

Emplazamiento: C/ Daoíz y Velarde

Localidad: Belalcázar (Córdoba)

Tipo: interior

Relación de transformación: 20 KV/380-220 V

Potencia: 400 KVA

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 19 de mayo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 4.823

Expediente A.T.: 95/02

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION PROVINCIAL**



**DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.

Domicilio Social: C/ Cronista Sepúlveda, 18

Localidad: Pozoblanco (Córdoba)

Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial "El Cucurucho" y Sector "Santa Clara"

Término municipal afectado: Belalcázar (Córdoba)

Finalidad: dotar de suministro eléctrico por la ampliación de la infraestructura del Polígono Industrial "El Cucurucho" y mejora del servicio eléctrico en el sector de Santa Clara, en la localidad de Belalcázar.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de ejecución de centro de seccionamiento "Santa Clara" de interior y acometida subterránea a Menéndez Pelayo, centro de transformación y red sobre fachada de baja tensión, en Belalcázar, para la construcción de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

**Línea eléctrica.-**

Origen: centro de seccionamiento "Santa Clara"

Final: centro de transformación "Menéndez Pelayo"

Tipo: subterránea

Tensión: 15 KV

Longitud en Km: 0.395

Conductor: Al 3 (1x150) mm<sup>2</sup>

Red de distribución: red de baja tensión

**Centro de transformación.-**

Emplazamiento: Polígono Industrial "El Cucurucho" y Sector "Santa Clara"

Localidad: Belalcázar (Córdoba)

Tipo: interior

Relación de transformación: 20 KV/380-220 V

Potencia: 400 KVA

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos

de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 19 de mayo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA  
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico  
Delegación Provincial**

**CÓRDOBA**

Núm. 4.824

Expediente A.T.: 96/02

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.

Domicilio Social: C/ Cronista Sepúlveda, 18

Localidad: Pozoblanco (Córdoba)

Lugar donde se va a establecer la instalación: Sectores Feria, Menéndez Pelayo y Fábrica

Término municipal afectado: Belalcázar (Córdoba)

Finalidad: mejora del suministro eléctrico.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000 de 28 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto

de cambio de tensión en los abonados de los sectores Feria, Menéndez Pelayo y Fábrica, en Belalcázar, para la ejecución de la actuación cuyas características principales se exponen a continuación:

**Características de la actuación:**

Modificación de las instalaciones de los abonados monofásicos a 127 V para poder alimentarse a 220 V y de las de los abonados trifásicos a 220 V para poder alimentarse a 380 V, así como el paso de los abonados monofásicos a 220 V entre fases a 220 V entre fase y neutro.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 19 de mayo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.899

**Información Pública de**  
**Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 117-Bis/03 JACR/rl

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, se somete a **información pública** la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Herederos de Emilio Gamero, S.L., con apartado de Correos 172, Écija (Sevilla).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Fuente Palmera (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Dotar de suministro eléctrico a una finca.

d) Características principales: Línea de media tensión, aérea, a 15 KV, de 1.699 metros de longitud y centro de transformación intemperie de 25 KVA de potencia.

e) Presupuesto total: 34.449,86 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de **EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO** de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 19 de mayo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.912

**Información Pública de**  
**Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 114/03 DSR/rl

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, se somete a **información pública** la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a la empresa distribuidora, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Grupo C.M. Brillante, S.L., con domicilio social en Plaza de las Constancias, número 2, en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Llanos de Arjona", en Trassierra, en el término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea a 20 KV, de 20 metros de longitud y un centro de transformación de 250 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de **EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO** de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 12 de mayo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.916

**Información Pública de**  
**Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 109/03 DSR/rl

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, se somete a **información pública** la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación que será cedida a empresa distribuidora, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: La Mohedana, S.L., con domicilio social en C/ Albéniz, número 14, en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización del Polígono 2 del Plan Parcial R-2 en Fernán-Núñez.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea a 15 KV, de 180 metros de longitud y un centro de transformación de 400 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de **EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO** de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 9 de mayo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.917

**Información Pública de**  
**Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica**  
 Ref. Expediente A.T.307/02 DSR/rl

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, se somete a **información pública** la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionaria: Dña. María Isidora Conde Carrillo, con domicilio social en C/ Poeta Góngora, nº 21, en Priego de Córdoba.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Arroyo del Cerezo", en el término municipal de Iznajar.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas rurales.
- Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea a 25 KV. de 45 m. de longitud y un centro de transformación de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de **EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO** de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de mayo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 4.918

**Información Pública de**  
**Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica**  
 Ref. Expediente A.T. 117/03 JACR/rl

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, se somete a **información pública** la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionaria: Herederos de Emilio Gamero, S.L., con apartado de Correos 172, Écija (Sevilla).
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Fuente Palmera (Córdoba).
- Finalidad de la instalación: Dotar de suministro eléctrico a finca.
- Características principales: Línea de media tensión, aérea, a 15 KV, de 214 metros de longitud y centro de transformación intemperie de 100 KVA de potencia.
- Presupuesto total: 15.761,51 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de **EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO** de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 19 de mayo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**  
**DE CÓRDOBA-ESTE**  
 Núm. 5.075

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Adminis-

trativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre (B.O.E. número 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ANEXO II)

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**ANEXO I (ver ANEXO II fin de listado)**

N.I.F.— Razón social/Nombre.— Procedimiento.— Unidad.

B14417000; AUTO-LAVADOS KIT SL ; LIQ PROV 390/01; Gestión.

30524280; BERMEJO GÓMEZ JOSE LUIS; LIQUIDACIÓN; Gestión.

30967878; BERMÚDEZ MOLINA LUIS; LIQUIDACIÓN; Gestión.

B14413314; CONST YEBRAS E HIJOS SL; NOT PROV APREMIO; Recaudación.

B14607915; CONST Y PROYECTOS PRIN SL; REQ. CENSAL; Gestión.

A14030043; CORDOBESA DE NAVES INDUST; REQ. SOCIEDADES 2000; Gestión.

B14336424; DIST ANDALUZA DE ALBUNES SL; REQ INFORMAC PATRIMONIAL; Recaudación.

B14272876; DISTRICABE SL; REQ INFORMAC PATRIMONIAL; Recaudación.

30490953; FERNÁNDEZ LORITE ESTRELLA; GC CART/REQUERIMIENTO; Gestión.

30490953; FERNÁNDEZ LORITE ESTRELLA; GC CART/REQUERIMIENTO; Gestión.

30059163; GONZÁLEZ LOPEZ LUIS; REQUERIMIENTO IRPF 01; Gestión.

B14346050; HNOS RAEI PESQUEZO SL; LIQUIDACIÓN; Gestión.

F14388235; HORTÍCOLA MONTOREÑA SDAD; REQ SOCIEDADES 2000; Gestión.

B14520035; MANIPULADOS JIMÉNEZ SL; LIQUIDACIÓN; Gestión.

B14644785; MARGYCUS SL; EN CONSTITU REQ. CENSAL; Gestión.

B14068936; MUEBLES GAVILÁN SL; REQ CENSAL; Gestión.

E14555650; PACO LARA CB; EXP SANCIÓN TRIBUTARIA; Gestión.

30005970; PÉREZ ALONSO RAFAEL; REQ IRPF 2000; Gestión.

30413629; PÉREZ GUERRERO RAFAEL; LIQUIDACIÓN; Gestión.

30413629; PÉREZ GUERRERO RAFAEL; LIQUIDACIÓN; Gestión.

B14576607; PROYECTOS NATURA 2000 SL; LIQUIDACIÓN; Gestión.

44355556; RODRÍGUEZ LÓPEZ RAFAELA; LIQUIDACIÓN; Gestión.

30806079; ROLDÁN MILLÁN JOSÉ JOAQUÍN; APERT EXP SANCIONADOR; Gestión.

30541333; RUBIO JIMÉNEZ ERNESTO; LIQUIDACIÓN; Gestión.

B14522197; SERRANO FÁBRICA PALETS; LIQUIDACIÓN; Gestión.

B14203293; SUECOR SL; PROP LIQ SOCIED 2000; Gestión.

B14513881; TAPIC GARCÍA GUILLÉN SL; GC CART/REQUERIMIENTO; Gestión.

80133376; TORRES LÓPEZ ANDRÉS; EXP SANCIONADOR; Gestión.

80133376; TORRES LÓPEZ ANDRÉS; EXP SANCIONADOR; Gestión.



**ANEXO II** según número de la Unidad, lugar de comparecencia.

14601 A.E.A.T. Admón. de Córdoba-Este. Avdd. de las Ollerías, 48. 14001 Córdoba.

Córdoba, 2 de junio de 2003.— El Administrador, Vicente Calderón Muñoz.

#### GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

Núm. 5.076

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente.— Sujeto pasivo.— Objeto tributario.— Localidad.

56193/01; Caballero Valverde, Dolores; C/. Costanilla, 65; El Viso.

27430/02; Pino Ortega, Juan; C/. Gardenia, 33; Lucena.

29774/02; Merino Sebastián, M.ª Valle; Ur. Cañada Plata, 26; Puente Genil.

51014/02; Aledo, S.A.; C/. Gardenia, 19; Lucena.

51029/02; Muñoz Doblas, Rafael; C/. Gardenia, 27; Lucena.

63116/02; Tejero Ayuso, Dolores; C/. Antón Díaz, 10; Montoro.

64630/02; Espejo Casado, Pablo; C/. PP-SR-1; Lucena.

66079/02; Aledo, S.A.; Av. Guardia C., 19; Lucena.

7503/03; Espejo Casado, Pablo; C/. PP-SR-2; Lucena.

8023/03; Pedrosa Campaña, Joaquín; C/. PP-17; Lucena.

8160/03; Pérez Cuenca, Encarnación; C/. Real Priego; Lucena.

8309/03; Cano Pacheco, Juan; C/. PP-01; Lucena.

8375/03; Granados Ruiz, Dolores; C/. PP-N1; Lucena.

9185/03; Pérez Guijarro, Francisco; C/. PP-SR-1; Lucena.

9195/03; Jiménez Bernet, Araceli; C/. PP-SR-1; Lucena.

12051/03; Sánchez Cruz, Rafael; CM. Torremolino, 10; Lucena.

12865/03; Ruiz García, Luis G.; Diseminados, 1752; Montoro.

31920/03; López Rodríguez, Fernando; Pl. Los Pinos, 28; Peñarroya.

31920/03; López Rodríguez, Fernando; Pl. Los Pinos, 29; Peñarroya.

32172/03; Morales Núñez, José; UR. Huertos Familiares, 43; Puente Genil.

32757/03; León Gómez, Gregorio; C/. Gran Capitán, 13; Monturque.

36179/03; Hinojosa Carnerero, S.L.; C/. Almazán, 14; Lucena.

36179/03; Hinojosa Carnerero, S.L.; C/. Almazán, 16; Lucena.

36179/03; Hinojosa Carnerero, S.L.; C/. Almazán, 18; Lucena.

38217/03; Bedmar Estrada, Rafael; Av. Andalucía, 122; Puente Genil.

Córdoba, 28 de mayo de 2003.— El Gerente Territorial, Luis González León.

#### Dependencia Regional de Inspección

Sede de

**CÓRDOBA**

Núm. 5.114

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector, que se tramitan en la Dependencia de Inspección (en su sede de Córdoba):

N.I.F.: G-14394449

Nombre y apellidos o razón social: Transcórdoba AIE.

Expediente número A02-70712190 A51-72582301

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la

Sede de Córdoba de la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de Andalucía de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Secretaría Administrativa), sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3ª planta).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Córdoba, 2 de junio de 2003.— El Inspector Regional Adjunto, José Urbano Tienda.

#### Dependencia de Inspección

Oficina Técnica

Núm. 5.115

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se le requiere para comparecer en las oficinas de Inspección de los Tributos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Córdoba, sita en Avenida Gran Capitán, 8, 3ª planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al objeto de hacerle entrega de liquidaciones y cartas de pago (expedientes 662.0201-5101/02).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo:

Hortofrutícola Fupal, S.C.A.

F14306849

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente, o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Córdoba, a 12 de mayo de 2003.— El Inspector Regional Adjunto, José Urbano Tienda.

#### Dependencia de Inspección

Oficina Técnica

Núm. 5.116

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se le requiere para comparecer en las oficinas de Inspección de los Tributos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Córdoba, sita en Avenida Gran Capitán, 8, 3ª planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al objeto de hacerle entrega de liquidaciones y cartas de pago (expedientes 130.0201-5101/03).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo:

Conscontrans, S.L.

B14537385

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente, o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el



artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Córdoba, a 3 de junio de 2003.— El Inspector Regional Adjunto, José Urbano Tienda.

#### **Dependencia Regional de Inspección**

Núm. 5.218

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación a la interesada o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a la interesada que se indica, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto administrativo del procedimiento inspector, que se tramita en la Dependencia Regional de Inspección:

N.I.F.: B-14472617.

Nombre y apellidos o razón social: Ciudad Jardín Joyera, S.L.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligada tributaria indicada anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia Regional de Inspección (Secretaría Administrativa) de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Andalucía (sede de Córdoba), sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3.ª planta).

Asimismo se advierte a la interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 4 de junio de 2003.— El Inspector Regional Adjunto, José Urbano Tienda.

## **AYUNTAMIENTOS**

### **ALCARACEJOS**

Núm. 3.468

#### **Anuncio de información pública**

Por la Sociedad Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de los Pedroches, se ha solicitado de este Ayuntamiento, Licencia para la implantación de la actividad Centro de Tipificación de Corderos, con emplazamiento en Paraje "Picos de Plata", de este término municipal.

Lo que se hace público, abriéndose un plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las Oficinas Administrativas de este Ayuntamiento.

Y lo anterior por resultar la actividad citada incluida en el Anexo III de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

Alcaracejos, a 8 de abril de 2003.— El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

### **BAENA**

Núm. 4.477

#### **ANUNCIO**

Por Carpintería de Madera Melendo Cárdenas, S.L., se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura e Instalación de la actividad de Carpintería de madera, sito en calle Rafael Onieva, parcela número 56, nave número 3, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referen-

cia, para que, durante el plazo de veinte días hábiles, puedan presentar, por escrito, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, cuantas observaciones estime pertinentes.

Baena, 14 de mayo de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 5.129

#### **ANUNCIO**

Resultando desconocidos en esta localidad los propietarios del inmueble sito en calle San Francisco, número 44, de Baena, y en relación con el expediente que tramita este Ayuntamiento de Ruina Urbanística del mismo y en cumplimiento de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por lo que se adoptan con carácter urgente y transitorio las Disposiciones en materia del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 247), proponiendo que se realicen las obras indicadas en el informe técnico que consta en el expediente, en un plazo no superior a 15 días. Asimismo se advierte que de no ejecutarse las obras en el plazo indicado, se ejecutarán subsidiariamente por este Ayuntamiento, siendo de cuenta de los obligados los gastos que se originen.

Contra el referido acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, conforme al artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. El expediente completo puede examinarse en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la mencionada Ley 30/92, se efectúa notificación por medio de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, toda vez que no consta en este Ayuntamiento propietarios conocidos de los inmuebles.

Baena, 4 de junio de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

### **POSADAS**

Núm. 4.905

#### **Anuncio de información pública**

Por Cooperativa Olivarrera Nuestra Señora de la Salud, S.C.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia de actividad para mejora integral de almazara, con emplazamiento en Extramuros, sin número, de este término municipal.

Lo que se hace público, abriéndose un plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las oficinas administrativas de este Ayuntamiento, en los días hábiles, entre las 8 y las 14 horas.

Y lo anterior por resultar la actividad citada incluida en el Anexo II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril (BOJA número 69, de 18 de junio).

Posadas, 27 de mayo de 2003.— El Alcalde, Felipe Pérez Fernández.

Núm. 5.090

#### **ANUNCIO**

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el acuerdo provisional de la modificación del texto del Reglamento de la Guardería Municipal de Posadas, sin que se haya presentado alguna, queda elevado a definitivo dicho acuerdo, adoptado en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 27 de Marzo de 2003.

A los efectos previstos en la legislación vigente, se publica el texto íntegro del citado Reglamento.

#### **"REGLAMENTO DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL DE POSADAS"**

##### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** La Guardería Municipal es un servicio público de carácter asistencial del Ayuntamiento de Posadas dedicado a cubrir la franja de edad entre 0-3 años.

**Artículo 2.-** Es competencia del Pleno del Ayuntamiento:

a) La aprobación, modificación o derogación de este Reglamento.

b) La supresión del servicio.

**Artículo 3.-** Será competencia de la Alcaldía, pudiendo ser delegables en Concejal Delegado o Comisión de Gobierno la

resolución de las cuestiones ordinarias que plantee el funcionamiento de la Guardería.

**Artículo 4.-** La dirección del Centro corresponderá a aquella persona o entidad concesionaria de la gestión del servicio, de acuerdo siempre con la supervisión de la Alcaldía o Concejal en quien delegue.

#### **CAPÍTULO I.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS NIÑOS/ PADRES.**

**Artículo 5.-** La atención a cada niño será personalizada, cuidándose su alimentación, higiene y limpieza, y cumpliéndose los objetivos relativos al correspondiente nivel evolutivo y educativo.

**Artículo 6.-** La información a los padres sobre el desarrollo evolutivo de los niños será permanente.

**Artículo 7.-** Todos los alumnos tendrán derecho a ser admitidos en el Centro siempre que cumplan las condiciones establecidas para el acceso al mismo y existan plazas disponibles.

**Artículo 8.-** Los alumnos tendrán además los siguientes derechos:

- a) A que se respete su conciencia cívica, moral y religiosa, de acuerdo con la Constitución.
- b) A que el Centro le facilite oportunidades y servicios educativos para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en condiciones de libertad y dignidad.
- c) A ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia y convivencia democrática.
- d) A la participación activa en la vida escolar del Centro.
- e) A ser respetado en su dignidad personal, no sufriendo sanciones humillantes.
- f) A la utilización de las instalaciones, mobiliario y material del Centro, que habrán de adaptarse a sus necesidades físicas y psíquicas, con la máxima garantía de seguridad e higiene.
- g) A que las actividades escolares se acomoden a su nivel de maduración.

**Artículo 9.-** Al finalizar la jornada, los niños serán recogidos únicamente por sus padres, o en su defecto, por persona autorizada por éstos, debiendo constar suficientemente acreditada tal autorización con antelación suficiente en la dirección del Centro.

**Artículo 10.-** Los deberes de los alumnos serán los siguientes:

- a) Respetar la dignidad y función de los profesores y de cuantas personas trabajan en el Centro, así como las normas generales de convivencia.
- b) Asistir regularmente y puntualmente al Centro.
- c) Realizar las actividades escolares.
- d) Respetar el edificio, instalaciones, mobiliario y material del Centro.
- e) Colaborar con sus compañeros en las actividades formativas y respetar su dignidad individual.
- f) Tener el material necesario.
- g) Justificar las faltas de asistencia.
- h) Observar el adecuado aseo personal.
- i) No ausentarse del Centro sin autorización.

**Artículo 11.-** Los padres deben acatar las normas de funcionamiento del Centro, debiendo comunicar con la mayor brevedad posible, enfermedades o circunstancias manifiestas que pudieran entrañar riesgos para los niños del Centro, así como acudir al Centro a petición formal de su Dirección.

#### **CAPÍTULO II.- REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.**

**Artículo 12.-** Se potenciará sobremanera en la Comunidad Educativa la convivencia y el respeto mutuo. Se reconocerá la gran importancia de un clima convivencial favorable para el buen funcionamiento del Centro. Es fundamental en un clima satisfactorio el desarrollo de la participación, la información, la comunicación y el reparto de responsabilidades. Para lograr todo esto se perseguirán los siguientes objetivos:

- a) Conseguir una máxima unidad, participación, armonía, colaboración y entendimiento entre los componentes de la Comunidad Educativa.
- b) Lograr que todos los miembros, y especialmente los alumnos, obedezcan y respeten las normas de organización y convivencia.
- c) Fomentar en el Centro un ambiente de alegría, bienestar y libertad responsable.
- d) Fomentar el espíritu social del alumnado, dándole un claro sentido de la convivencia y del trabajo en grupo.

e) Resolver positivamente, en clima de diálogo, los momentos conflictivos.

f) Las estrategias básicas para una buena convivencia serán: la predisposición al diálogo, la afectividad de los canales de comunicación, la delimitación de competencias, la planificación del trabajo y reuniones, la cooperación y el trabajo en grupo, la planificación y organización adecuadas de espacios, tiempos y recursos.

En las relaciones Familia-Centro se deben establecer estrategias favorecedoras al respeto, teniendo en cuenta siempre: la identificación y eliminación de obstáculos; la información fluida y veraz entre órganos, representantes, colectivos, etc.; y la implicación de los padres en la actividad del Centro.

#### **CAPÍTULO III.- RÉGIMEN DE ADMISIÓN Y BAJAS.**

**Artículo 13.-** La adjudicación de las plazas en el Centro se realizará de acuerdo con este Reglamento. Las plazas se entienden adjudicadas para el correspondiente curso escolar completo, si bien, por causa debidamente justificada, se permiten durante aquél bajas temporales de niños.

Los requisitos generales para el ingreso en la línea concertada serán determinados por la correspondiente Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

**Artículo 14.-** Los impresos de solicitud o de reserva de plaza, en modelo normalizado, estarán a disposición del público en el Centro y en el propio Ayuntamiento. Existirán dos modelos de solicitudes según se trate de los alumnos que opten por la línea no concertada o los que se acojan al Convenio con la Consejería de Asuntos Sociales. Para estos últimos el modelo de solicitud será el que establezca cada año la Consejería mediante la Orden correspondiente.

**Artículo 15.-** Las solicitudes de reserva de plazas y de nuevo ingreso, así como, en caso de que se oferte, del servicio de ludoteca, se presentarán en el Registro de la Dirección del Centro, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dichas solicitudes de ingreso solo tendrán validez para el curso en que se presenten.

#### **Artículo 16.-**

1. Las solicitudes de plazas de nuevo ingreso acogidas al convenio con la Consejería de Asuntos Sociales deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI/NIF del/de la solicitante.
- b) Fotocopia del Libro de Familia completo o, en su defecto, Partida de Nacimiento del niño/a para el que se solicita plaza. En el caso de que el niño/a para el que se solicita la plaza no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes, documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y de la fecha prevista de nacimiento.
- c) Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- d) Certificado acreditativo de la actividad laboral y ubicación del Centro de trabajo del padre y la madre del/de la menor, o, en caso de familia monoparental, de la persona de referencia. En el supuesto de trabajadores por cuenta propia, se acreditará el pago del Impuesto de Actividades Económicas y, en su caso, de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social.

e) Fotocopia completa de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de todos los miembros de la Unidad Familiar, referida al período impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de la solicitud. En el caso de quienes no estuvieran obligados a presentarla, certificado de retenciones de rendimientos percibidos, o en su defecto, declaración responsable de ingresos.

2. Las solicitudes de reserva de plazas deberán acompañar únicamente la documentación prevista en las letras c), d) y e) del apartado anterior.

3. En los casos en que la solicitud de ingreso esté motivada por circunstancias sociofamiliares que ocasionen un grave riesgo para el/la menor, no será necesario acompañar los documentos previstos en las letras d) y e) del apartado 1, si bien, deberá aportarse junto con la restante documentación los justificantes que acrediten la concurrencia de dichas circunstancias.

4. Cuando se solicite únicamente, en caso de ofertarse, el servicio de ludoteca, deberá acompañarse a la solicitud los

documentos relacionados en el apartado 1, excepto el previsto en la letra d).

**Artículo 17.-** Como información complementaria podrá requerirse de forma motivada, tanto por la Comisión de Valoración como por los órganos locales competentes, informe socio-económico de la familia.

**Artículo 18.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes podrán presentarse éstas en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en los siguientes supuestos:

a) Cuando se modificase la situación laboral de la familia, de forma que tanto el padre como la madre, o en caso de familia monoparental la persona de referencia, desarrollen una actividad laboral.

b) Cuando se produjeran circunstancias sociofamiliares de riesgo para el/la menor.

En estos supuestos, la Delegación provincial de Asuntos Sociales remitirá las solicitudes al Centro para su tramitación si aún no hubiese concluido el procedimiento de adjudicación de plazas. Si hubiera finalizado dicho procedimiento, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, directamente o a través de las Entidades Colaboradora, procederá a la tramitación de las solicitudes y, en el caso de cumplir éstas los requisitos establecidos, informará a los interesados sobre los Centros en los que haya plazas disponibles.

No obstante, con estas solicitudes se constituirá en el Centro una lista de espera para cubrir las posibles vacantes que a lo largo del curso escolar puedan producirse.

**Artículo 19.-**

1. Los/as niños/as que ingresen en un Centro tendrán derecho a una reserva de plaza para los cursos posteriores, siempre que se acredite que siguen cumpliendo los requisitos de acceso.

2. Las plazas que no se hayan reservado serán consideradas como de nuevo ingreso, y serán objeto de la correspondiente convocatoria pública por parte de la Consejería de Asuntos Sociales.

3. Se destinará en cada Centro un 5% del número total de plazas a niños/as con discapacidad, pasando las que no se cubran por este turno el régimen general de acceso.

**Artículo 20.-**

1. En el Centro se constituirá una Comisión de Valoración que estará presidida por el Director del mismo e integrada por un representante del personal educador, que asumirá las funciones de Secretario, y un representante de las madres y los padres de los niños/as que asistan al mismo, además del personal que el Ayuntamiento estime oportuno.

2. La Delegación Provincial de Asuntos Sociales podrá designar un representante para que esté presente en las reuniones desarrolladas por la Comisión de Valoración, y solicitar la asistencia a las mismas de un representante del Ayuntamiento.

3. Las personas que tengan acceso a la documentación presentada por los solicitantes en el proceso de admisión tendrán el mismo deber de secreto en relación con aquélla que los funcionarios de la Administración Pública.

4. La Comisión de Valoración desarrollará las siguientes funciones:

a) Comprobar si las solicitudes cumplen con los requisitos exigidos, pudiendo requerir a los interesados para que subsanen las faltas u omisiones existentes.

b) Asignar a las solicitudes una puntuación en aplicación de los criterios establecidos en la presente Orden, en el caso de que aquéllas superasen el número de plazas vacantes.

c) Proponer la adjudicación de plazas.

**Artículo 21.-**

1. Tras la finalización del plazo de solicitud, se reunirá la Comisión de Valoración y levantará un acta donde quedará constancia de las puntuaciones provisionales asignadas a cada solicitante como resultado de la aplicación de los criterios de valoración.

2. Cuando en el Centro no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes de ingreso, se dará prioridad a las de los menores que se encuentren en situación de grave riesgo a causa de sus circunstancias sociofamiliares. Las restantes solicitudes se valorarán aplicando los criterios siguientes:

a) Proximidad al Centro del domicilio o lugar de trabajo del padre, madre, tutor o representante legal del/la menor:

- Ubicación en el área de influencia del Centro: 2 puntos.

- Ubicación en otras zonas de la misma localidad: 1 punto.

b) Hermanos/as matriculados/s en el mismo Centro: 2 puntos.

c) Condición de familia monoparental: 2 puntos.

d) Condición de familia numerosa: 2 puntos.

e) Ingresos de la unidad familiar:

- Inferiores o iguales al doble del SMI: 2 puntos.

- Superiores al doble del SMI e inferiores al cuádruple del SMI: 1 punto.

- Iguales o superiores al cuádruple del SMI: 0 puntos.

f) Que el padre y la madre o, en el caso de familias monoparentales, la persona de referencia, desarrollen una actividad laboral: 2 puntos.

3. Cuando por nulidad matrimonial, separación, divorcio u otra causa debidamente acreditada, el padre y la madre del menor vivan en domicilios distintos, se considerará como domicilio familiar el de la persona que tenga atribuida su custodia.

4. Los solicitantes podrán interesar que, a efectos de la aplicación del criterio de proximidad, se utilice en vez del domicilio familiar el lugar de trabajo del padre, de la madre, de los tutores o representantes legales del/la menor.

5. La existencia de hermanos matriculados en el mismo Centro sólo será objeto de valoración cuando éstos ya hubiesen sido admitidos para el curso a que viene referida la nueva solicitud.

**Artículo 22.-**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de nuevo ingreso, el/la Presidente/a de la Comisión de Valoración del Centro procederá a convocarla en el plazo máximo de tres días.

2. La Comisión examinará en el plazo de cinco días todas las solicitudes, tanto las de reserva y de nuevo ingreso como, en su caso, las de servicio de ludoteca, y tras valorar la que cumplan con los requisitos previstos, levantará un acta en la que expresará las puntuaciones provisionales asignadas a cada una de ellas, así como la relación de solicitudes rechazadas con sucinta indicación del motivo.

3. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades de otro orden en que se hubiera podido incurrir.

**Artículo 23.-**

1. La Comisión de Valoración procederá a elaborar una relación de las solicitudes, en orden decreciente en función de la puntuación alcanzada por cada una de ellas.

2. En caso de empate entre varias solicitudes, se resolverá el mismo a favor de aquéllas que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno, y con carácter excluyente, los criterios que se exponen a continuación y conforme al siguiente orden:

a) Desarrollo de actividad laboral por parte del padre y la madre o, en caso de familias monoparentales, de la persona de referencia.

b) Proximidad al domicilio.

c) Hermanos matriculados en el Centro.

d) Familia monoparental.

e) Familia numerosa.

f) Ingresos de la unidad familiar.

Si persistiera el empate, éste se resolverá a favor de la unidad familiar con menores ingresos, y en el caso de que varias tuvieran los mismos, la Comisión de Valoración efectuará un sorteo público en el Centro entre los solicitantes afectados.

3. Concluida la valoración de las solicitudes, la Dirección del Centro expondrá en el tablón de anuncios del mismo un ejemplar del acta con indicación de la relación provisional de admitidos para conocimiento de los/as interesados/as, y remitirá otro a la correspondiente Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

**Artículo 24.-**

1. Publicada la relación provisional de admitidos, los/as interesados/as dispondrán del plazo que determine la citada Orden de la Consejería de Asuntos Sociales para la presentación de reclamaciones sobre las mismas.

2. La Comisión de Valoración analizará las reclamaciones y, en su caso, ratificará o modificará la relación provisional de admitidos en un plazo máximo de cinco días, remitiendo a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales o Entidad Colaboradora la propuesta de relación definitiva de admitidos, junto con un informe de las reclamaciones presentadas.



3. Examinada la propuesta remitida por la Comisión de Valoración, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, directamente o a través de Entidad Colaboradora, procederá a su ratificación o modificación, y ordenará la publicación de la relación definitiva de admitidos en el tablón de anuncios del Centro. Asimismo se publicará en el tablón de la Casa Consistorial.

4. En los Centros en los que el número de admitidos fuese menor que el de plazas disponibles, la relación definitiva se completará con las solicitudes de quienes no habiendo obtenido plaza en el Centro inicialmente elegido, hubiesen designado aquéllos con carácter subsidiario, atendiendo para ello a la puntuación atribuida por la correspondiente Comisión de Valoración. Si tras la nueva adjudicación continuaran existiendo plazas vacantes en el Centro, se podrán ofertar éstas a los solicitantes que reuniendo los demás requisitos establecidos en la citada Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, superasen los límites de ingresos establecidos para la unidad familiar.

#### **Artículo 25.-**

1. La matrícula de los niños/as en los Centros deberá formalizarse en los días, que determine la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, siguientes a la publicación de la relación definitiva de admitidos.

2. En las plazas de nuevo ingreso, así como, en su caso, en las de servicio de ludoteca, la formalización de la matrícula deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos:

- a) Certificado médico reciente acreditativo de la ausencia de enfermedad infectocontagiosa.
- c) Certificado de vacunación del niño/a debidamente actualizado.

3. La omisión de la matrícula en el plazo establecido implicará la renuncia a la plaza, que se ofertará a los solicitantes que no hubiesen sido incluidos en la relación definitiva de admitidos, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo anterior.

4. Al efectuar la matrícula, la Dirección del Centro deberá comunicar a los interesados la cuota mensual a abonar durante el curso y la bonificación que, en su caso, se le haya aplicado conforme a la normativa vigente.

**Artículo 26.-** Las vacantes que por cualquier motivo se vayan produciendo serán adjudicadas siguiendo el orden que, para cada grupo de edad, figure en las listas de espera.

Por el Personal Educador, o por los responsables de la gestión del Servicio, se comunicará a los interesados la posibilidad de ocupar la plaza y los trámites a seguir para su formalización.

**Artículo 27.-** Podrá acordarse la baja temporal o definitiva de los/as niños/as admitidos/as, previa audiencia a los interesados, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La falsedad en los datos o documentos aportados por el solicitante.
- b) La contracción por el niño/a de enfermedad contagiosa.
- c) La acumulación de dos mensualidades impagadas.
- d) La inasistencia continuada e injustificada del niño/a al Centro durante un mes.
- e) La incompatibilidad e inadaptación absoluta del/la niño/a al Centro. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante informe psicotécnico y pedagógico.

Contra las resoluciones de baja podrán interponerse los recursos que correspondan de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se podrá solicitar la baja voluntaria de un alumno en el Centro, indicando los motivos que la ocasionan, que deberán estar acreditados documentalmete, así como el periodo de duración de la misma, en el plazo de tres días a partir de la comunicación verbal de la misma a la dirección del Centro por parte de los padres.

#### **CAPÍTULO IV.- SISTEMA DE PAGO DE SERVICIOS**

**Artículo 28.-** Las tarifas de la línea no concertada serán abonadas por adelantado dentro de los 10 primeros días de cada mes, según las cuantías aprobadas por Ordenanza Municipal.

Estas tarifas serán incrementadas por el IPC de cada año.

**Artículo 29.-** Las tarifas y bonificaciones de los alumnos acogidos al Convenio con la Consejería de Asuntos Sociales, serán establecidas por dicha Consejería en la Orden correspondiente de cada año. El pago de las mismas se hará por domiciliación bancaria.

#### **CAPÍTULO V.- HORARIO DEL CENTRO Y DE SUS SERVICIOS**

**Artículo 30.-** Este Centro prestará a los niños/as sus servicios de atención socio-educativa, incluyendo aula de acogida y servicio de comedor, de lunes a viernes todos los días no festivos durante once meses al año.

El horario es de 9 a 14 horas para la línea no concertada y de 9 a 17 horas para la concertada; debiendo acudir los niños perfectamente limpios y aseados, así como provistos de una muda para cambio, toallitas, pañuelos, pañales, etc...

El período de tiempo comprendido entre las 7,30 y las 9 horas será considerado como aula de acogida.

La Comisión de Valoración podrá acordar que a partir de las 17 horas se oferte asimismo el servicio complementario de ludoteca.

El Centro permanecerá cerrado durante el mes de Agosto, Fiestas de Navidad, Fiestas de Semana Santa, Festividad Estatal y Autonómica y los dos días de Fiesta Local.

La recogida de los niños se producirá entre las 13,45 y las 14,00 h. para la línea no concertada, y entre las 16,45 y las 17,00 h. para la concertada.

#### **CAPÍTULO VI.- PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES O TUTORES**

**Artículo 31.-** La información a los padres sobre el desarrollo evolutivo de los niños será permanente, participando aquéllos de manera activa en diversas actividades que se desarrollen en el Centro a lo largo del Curso.

**Artículo 32.-** Con carácter no decisorio, ni vinculante para el Ayuntamiento, podrá constituirse una Comisión que represente a los padres de los alumnos atendidos en la Guardería Municipal, la cual podrá solicitar, informar o sugerir cuantas actuaciones crean convenientes para la buena marcha del Centro, canalizando las quejas de los padres, pudiendo entrevistarse para ello con el director del Centro o en su caso con la Alcaldía o representante del Ayuntamiento, siempre que lo estimen necesario.

**Artículo 33.-** La Comisión celebrará sus reuniones en el propio Centro o en la Casa Consistorial en los siguientes casos:

- a) Cuando los convoque su presidente por propia iniciativa.
- b) A petición de la mayoría de sus componentes.
- c) A iniciativa del Alcalde o delegado del servicio, o bien del director del Centro.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Reglamento, que consta de treinta y tres artículos, entrará en vigor tras su aprobación definitiva por el Ayuntamiento y su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia."

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el Reglamento anteriormente expresado, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el B.O.P., recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

En Posadas (Córdoba), a 3 de Junio de 2003.— El Alcalde, Felipe Pérez Fernández.

#### **VILLA DEL RÍO**

Núm. 4.944

#### **A N U N C I O**

Con fecha 16 de Mayo de 2003, se dictó la siguiente Resolución de Alcaldía, que se transcribe literalmente:

«**CONSIDERANDO** que con fecha 27 de marzo de 2003, el Pleno Corporativo acordó aprobar la iniciativa de gestión urbanística propuesta por los propietarios de la Unidad de Actuación Industrial de «El Pelicano» mediante el sistema de compensación regulado en los artículos 129 a 138 de la LOUA.

**CONSIDERANDO** que dicha iniciativa ha sido propuesta por unanimidad de los propietarios incluidos en dicha unidad de actuación.

**RESULTANDO** que a fin de que los propietarios afectados puedan constituir la Junta de Compensación, se ha presentado por éstos Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la U.A. Industrial «El Pelicano».

**VISTO** lo dispuesto en los arts. 129 a 132 de la LOUA y arts. 161 y 162 del Reglamento de Gestión Urbanística, así como las



facultades que me otorga el art. 21.1. j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO**

**Primero.-** Aprobar Inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación Industrial «El Pelicano».

**Segundo.-** Someter a Información Pública el Proyecto y Bases durante el plazo de 15 días a partir de la Publicación del Anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que los propietarios puedan formular ante este Ayuntamiento, las alegaciones que estimen oportunas, así como aquellos que no siendo propietarios, resulten afectados.

**Tercero.-** Esta Resolución se notificará individualmente a todos los afectados, por el sistema de actuación, haciendo mención al Anuncio anteriormente citado.»

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Villa del Río, a 28 de Mayo de 2003.— Por orden de la Alcaldía. El Secretario General, Juan Luque Ruano.

### ESPEJO

Núm. 4.961

### A N U N C I O

Se convoca Concurso-Oposición Libre, para proveer una plaza de Técnico Deportivo, personal laboral, perteneciente al grupo D, en el Ayuntamiento de Espejo con arreglo a las siguientes **BASES:**

#### **BASES DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DEPORTIVO DE PERSONAL LABORAL DE LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN**

##### **PRIMERA.- Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta Convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de técnico deportivo, personal laboral de la plantilla de este Ayuntamiento perteneciente al Grupo D, correspondiente a la Oferta de Empleo Público año 1.999.

##### **SEGUNDA.- Requisitos**

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

Ser español o nacional de un Estado miembro de UE.

Tener cumplidos 18 años de edad.

Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación profesional 1º Grado o equivalente.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

##### **TERCERA.- Presentación de instancias**

###### **A).- Contenido**

Las instancias para tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y en ellas los/las aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de técnico Deportivo (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

###### **B).- lugar y plazo**

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del Anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

###### **C) Documentación acreditativa de los méritos alegados.**

Junto a la instancias los/as aspirantes deberán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

- Certificación administrativa donde se acrediten los servicios prestados.

- Certificación administrativa, documento original o copia compulsada de los títulos acreditativos de los méritos que se aleguen.

##### **CUARTA.- Derechos de Examen.**

Los derechos de examen se fijan en 6 euros serán satisfechos por los/las aspirantes en la cuenta que a nombre de este Ayuntamiento se encuentra abierta en CAJASUR y cuyo número de cliente es 2025/0149/26/3119090106, sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos/as en la Convocatoria y previa solicitud del interesado/a.

El resguardo acreditativo se unirá a la instancia.-

##### **QUINTA.- Lista de Admitidos.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr., Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as, en el plazo de 10 días previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos recusatorios previstos en la legislación

##### **SEXTA.- Tribunal.**

El Tribunal Calificador del concurso será constituido de acuerdo con lo establecido en el real decreto 896/91, de 7 de junio y Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, en la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** Alcalde-Presidente o Concejal en quién delegue.

**VOCALES:**

- Un empleado personal laboral de igual o superior Grupo de clasificación de la plaza que se selecciona, designado por la Comunidad Autónoma Andaluza.

- Un empleado personal laboral de la Corporación de pertenecientes al mismo grupo que la plaza que se selecciona, designado por el Sr. Presidente de la Corporación.

- Un empleado personal laboral, de igual o superior grupo de clasificación de las plazas que se seleccionan, designado por el Sr. Presidente de la Corporación.

- Un representante de personal laboral de la Corporación.

- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos que forman la Corporación.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien delegue, que actuará a efectos de fe pública.-

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, debiendo poseer titulación igual, o superior a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario/a y al menos dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

##### **SÉPTIMA.- Fase de selección**

###### **1.- Fase de oposición.-**

La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida del derecho a participar en este ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del proceso selectivo.

Todos los ejercicios tendrán la consideración de obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes. La puntuación mínima para superar cada uno de los ejercicios será de 5 puntos, o en su caso, de apto.

###### **1.- EJERCICIOS :**

• **PRIMERO.-** Consistirá en la introducción de textos en un ordenador, con el fin de valorar los conocimientos del tratamiento de textos, la rapidez en la ejecución, la presentación, la precisión en la transcripción, en el sistema de windows.

• **SEGUNDO.-** Consistirá en responder a un cuestionario de 75 preguntas relativas al contenido del programa que se adjunta como anexo y de cultura general, con respuestas alternativas. Cada respuesta incorrecta se penalizará con una minoración de 0,23 puntos.

• **TERCERA.-** Consistirá en la realización de una prueba práctica planteada por el Tribunal y relacionada con las funciones de técnico deportivo. La valoración de esta prueba será de "apto" o "no apto"

###### **1.- Concurso**

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos aportados por los aspirantes, debidamente acreditados, de acuerdo con el baremo establecido más adelante.

Esta prueba no será eliminatoria.

**CALIFICACIÓN:**

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones

otorgadas por los diferentes miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de éstos, siendo su resultado la calificación definitiva.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes aprobados en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso

#### **A) Experiencia Profesional**

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de trabajo de similares características al de la plaza objeto de la convocatoria 0,03 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en puestos de trabajo relacionados con la plaza objeto de convocatoria, 0,02 puntos.

La puntuación máxima obtenida en este apartado será de 1 punto.

#### **B) Cursos de Formación**

Siempre que se encuentren relacionados con los contenidos de la plaza a que se optan e impartidos por Instituciones de carácter público, o privadas homologados

Hasta 14 horas o 2 días, 0,10 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días, 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días, 0,30 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días, 0,40 puntos.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días, 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante, 1,00 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

C) En caso de empate, el Tribunal podrá realizar una entrevista para resolver el mismo.

#### **OCTAVA.-Relación de aprobados/as, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la valoración de méritos, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que haya obtenido la mayor puntuación, que elevará al Illmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular la contratación de manera indefinida

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Registro de Entrada dentro del plazo de 20 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en el concurso Oposición se exigen en la Base Segunda y Tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la falsedad en su solicitud de participación.

Quienes tuvieran las condiciones de empleados/as públicos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente Certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### **NOVENA.-**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del Concurso.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de Agosto, Ley 7/85 de 2 de Abril, Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril; Real Decreto 364/95, de 10 de Marzo y demás disposiciones aplicables.

#### **DÉCIMA.- Recursos.**

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se derive de la misma, podrán ser impugnados por los/las interesados/as, en los plazos y forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **PROGRAMA ANEXO MATERIAS COMUNES**

**TEMA 1.-** La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho, Estructura y Principios Generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El modelo Constitucional. La reforma de la Constitución.

**TEMA 2.-** La Organización del Estado en la Constitución: Organización Institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

**TEMA 3.-** El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

**TEMA 4.-** El Régimen Local Español: Principios Constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes Territoriales. La Autonomía Local..

**TEMA 5.-** El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

**TEMA 6.-** La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

**TEMA 7.-** Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios municipios. Las áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

**TEMA 8.-** Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo; Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local, Ordenanzas, Reglamentos y Bandos: Procedimiento de elaboración y aprobación.

#### **MATERIAS ESPECÍFICAS**

**TEMA 9.-** La relación Jurídico-Administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

**TEMA 10.-** El acto administrativo: Concepto, Clases y Elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

**TEMA 11.-** El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, Instrucción y Terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

**TEMA 12.-** Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos Funcionamiento de los Organos Colegiados locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.-

**TEMA 13.-** Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de fomento. La actividad de Policía. Las licencias. El Servicio Público Local. Las responsabilidades de la Administración.

**TEMA 14.-** Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

**TEMA 15.-** Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación.

**TEMA 16.-** El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y Clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

**TEMA 17.-** Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

**TEMA 18.-** Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos y Tasas y contribuciones Especiales. Los precios Públicos.

**TEMA 19.-** Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones Presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito. Las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

**TEMA 20.-** El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos.

Espejo a 29 de mayo de 2003.— El Alcalde, Santiago J. Castro Crego.

#### **CAÑETE DE LA TORRES**

Núm. 4.969

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de mayo de

2003, se acordó aprobar el Padrón o matrícula de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios (Cotos Privados de Caza), para el ejercicio de 2002, el cual se somete a información pública por plazo de un mes, a los efectos determinados en el art. 14.4 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

Cañete de las Torres, 2 de mayo de 2003.— El Alcalde, Francisco Jiménez Cano.

#### **PUEBLO GENIL**

Núm. 5.061

#### **A N U N C I O**

Por la presente, se comunica la elaboración de la Cuenta General del Ilustre Ayuntamiento de Pueblo Genil, del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios y de la Empresa de Gestión Medio Ambiental, relativa al año 2002, que conforme al artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas con fecha de 21 de mayo de 2003 y se encuentra expuesta al público en la Intervención de Fondos de esta entidad por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas las comprobaciones necesarias se emitirá nuevo informe.

En Pueblo Genil, a 2 de junio de 2003.— El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

#### **BELMEZ**

Núm. 5.068

#### **A N U N C I O**

Habiendo sido expuesto al público en las oficinas municipales, por plazo de 30 días, según anuncio publicado en el B.O.P, número 37, de fecha 12 de marzo de 2003, el expediente de creación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPARTICIÓN CLASES DE AERÓBIC, MANTENIMIENTO Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Atendiendo a que en dicho plazo no se ha presentado reclamación alguna al expediente.

Se entiende definitivamente adoptado el acuerdo del Pleno de la Corporación hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo, y en consecuencia se procede a publicar el texto íntegro de dicha Ordenanza:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN CLASES DE AERÓBIC, MANTENIMIENTO Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS:

#### **Fundamento Legal**

**Artículo 1º.-** Esta Entidad Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15, apartado 1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y conforme a lo previsto en el artículo 20 de la misma, modificado por la Ley 25/1998, de 13 de julio, establece la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN CLASES DE AERÓBIC, MANTENIMIENTO Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza.

#### **Hecho imponible**

**Artículo 2º.-** El presupuesto de hecho que determina la tributación por esta tasa lo constituye el siguiente supuesto de prestación de un servicio público de competencia local: POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN CLASES DE AERÓBIC, MANTENIMIENTO Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

#### **Sujeto pasivo**

**Artículo 3º.-** Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio que presta la Entidad Local, conforme al supuesto que se indica en el artículo anterior.

#### **Responsables**

**Artículo 4º.-** 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley general tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance previstos en el artículo 40 de la citada Ley.

**Artículo 5º.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

#### **Cuota tributaria**

**Artículo 6º.-** La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa será la siguiente:

Cuota única: 6 euros.

Abono familiar: 18 euros.

#### **Devengo**

**Artículo 7º.-** Esta tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio que origina su exacción.

#### **Declaración e ingreso**

**Artículo 8º.-** 1. Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado.

2. Las liquidaciones de la tasa se notificarán a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria.

3.- El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados en la Tesorería Municipal o Entidad financiera colaboradora, por el que se expedirá el correspondiente justificante de ingreso.

4. Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del período voluntario, se harán efectivas en vía de apremio, con arreglo a las normas del vigente Reglamento General de Recaudación.

5. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento.

#### **Infracciones y sanciones**

**Artículo 9º.-** En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley general tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

#### **Vigencia**

**Artículo 10º.-** La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial” y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de ..., hasta que se acuerde su modificación o derogación.

#### **Aprobación**

Esta ordenanza, que consta de diez artículos, fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión... ordinaria celebrada el día ... de ... de....”

En Belmez, a 2 de junio de 2003.— El Alcalde, José Miguel García García.

#### **TORRECAMPO**

Núm. 5.084

#### **A N U N C I O**

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, ha quedado aprobado definitivamente el REGLAMENTO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica su texto íntegro en el anexo adjunto al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada Ley.

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.



Torrecampo, 10 de junio de 2003.— La Alcaldesa en funciones, Francisca Cantador Cobos.

Anexo

REGLAMENTO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS

**Artículo 1.- Finalidad de las Subvenciones:**

La finalidad de la concesión de las subvenciones que se regulan en el presente Reglamento es fomentar la instalación de industrias y la consolidación de las existentes en todo el Término Municipal de TORRECAMPO, y, particularmente, en el polígono industrial, como medida de apoyo a la creación e implantación de un tejido industrial que mejore la inversión productiva y la creación de empleo.

**Artículo 2.- Objeto de las subvenciones:**

Es objeto de las subvenciones reguladas en este Reglamento financiar en parte los gastos de primer establecimiento o ampliación de las industrias que se instalen o instaladas en el Término Municipal de TORRECAMPO.

Asimismo, se subvencionará la adquisición de terrenos del Polígono Industrial sito en el paraje Peralvillo, de titularidad municipal.

**Artículo 3.- Beneficiarios:**

Serán beneficiarios de estas subvenciones:

**Uno:** Las personas físicas o jurídicas titulares de las industrias que deseen instalarse en el Término Municipal de TORRECAMPO o de las ya instaladas que efectúen obras de ampliación, con preferencia a las que se relacionan a continuación:

- Entidades de economía social -cooperativas o sociedades anónimas laborales-.
- Empresas declaradas de interés social en razón de creación de puestos de trabajo, actividades u otros criterios estimados por el órgano competente.

**Dos:** Para la adquisición de terrenos del polígono industrial, las personas físicas o jurídicas que adquieran terrenos para destinarlos a un fin industrial.

**Artículo 4.- Cuantía de la Subvención:**

**Uno:** Con carácter general:

1. - Hasta el 100% de la cuota que corresponda pagar al titular por el impuesto sobre Construcciones y Obras.
2. - Hasta el 100% de la cuota que corresponda pagar al titular por Licencia Urbanística y Licencia de Apertura.

Los criterios que se considerarán para determinar las cuantías son los que a continuación se relacionan, por el orden que asimismo se indica:

- A.- Puestos de trabajo:
  - I) De 3 a 6 trabajadores.
  - II) De 6 a 10 trabajadores.
  - III) Más de 10 trabajadores.
- B.- Inversión en la actividad.
- C.- Viabilidad del proyecto.
- D.- Actividad que desarrolla aprovechando recursos endógenos
- E.- Mercado en el que comercializará el producto elaborado.

El importe de la subvención no podrá superar aisladamente o en concurrencia con otras, de cualquier Ente o Administración, el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

**Dos:** Para adquisición de terrenos del polígono industrial, el sesenta y cinco por ciento del valor de los terrenos, impuestos excluidos.

**Artículo 5.- Documentación a presentar:**

Las personas físicas o jurídicas que pretendan acceder a las subvenciones establecidas en el presente Reglamento, deberán presentar:

- 1.- Instancia dirigida al señor Alcalde suscrita por el titular de la actividad, en el caso de las personas físicas, o por persona con poder bastante, en el caso de la persona jurídica.
- 2.- Fotocopia de las escrituras de constitución de la Sociedad Cooperativa, en el caso de personas jurídicas.
- 3.- Fotocopia del NIF de la Sociedad o persona física.
- 4.- Certificación de estar al corriente en los pagos a la Hacienda Pública y Seguridad Social, sólo para empresas en funcionamiento.
- 5.- Documentación de la que se deduzca que la subvención solicitada se ajusta a los requisitos establecidos para la concesión de la misma en el artículo 2, con breve memoria de la actividad realizada.

6. - Declaración expresa y responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas para la misma finalidad.

**Artículo 6.- Plazo de presentación:**

Las solicitudes con la documentación aportada se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de TORRECAMPO (CÓRDOBA) o se enviarán por correo certificado en la forma establecida legalmente.

Las solicitudes del apartado uno del artículo 3 podrán presentarse desde que se solicite la licencia de obras.

**Artículo 7.- Órgano competente para resolver**

Una vez recabados los informes técnicos necesarios, la Comisión de Gobierno Municipal, si existe, y, en otro caso, la Alcaldía, resolverá los expedientes y determinará la forma de abono de la subvención.

**Artículo 8.- Obligaciones de los beneficiarios**

Son obligaciones del beneficiario:

- Realizar las obras de instalación o ampliación.
- Mantener la industria cuya instalación o ampliación es objeto de la subvención por un plazo mínimo de 5 años. En dicho plazo el beneficiario no podrá enajenar, arrendar o subarrendar, ni total ni parcialmente, ni las parcelas ni las edificaciones en ellas construidas, ni cambiar la titularidad de la industria en ella ubicada, salvo que medie autorización por parte de este Ayuntamiento.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento y facilitar las mismas.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, nacionales o internacionales.
- Presentar una memoria sobre el proyecto subvencionado que incluirá los documentos justificativos de los gastos.
- Cumplir la normativa urbanística y medioambiental en la instalación, ampliación y funcionamiento de la industria.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la devolución de la subvención.

**Artículo 9.- Pago de la subvención:**

Para el apartado uno del artículo 3, el pago de la subvención se efectuará en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha en que se haya satisfecho por el beneficiario el importe correspondiente al impuesto de construcciones, Instalaciones y Obras, siempre que en el transcurso de dicho plazo se hubieran iniciado efectivamente las obras. En el caso de que no se hayan iniciado las obras en dicho período, el plazo de dos meses comenzará a contar a partir de la fecha en que se inicien las obras.

Para el apartado dos, el pago de la subvención podrá hacerse simultáneamente al pago por el comprador del precio de los terrenos del polígono industrial.

**Artículo 10.- Derecho supletorio**

En lo no regulado por este Reglamento se aplicará la normativa local relativa a las subvenciones y las bases de ejecución del Presupuesto.

**Disposición Final**

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

**CÓRDOBA**

**Área de Economía y Hacienda  
Departamento de Recaudación**

Núm. 5.108

A N U N C I O

**Citacion para notificar por comparecencia la resolución de Recursos de Reposición a recurrentes**

D. Manuel Aranda Roldán, Sr. Tesorero Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105.6 de la Ley General Tributaria y/o 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se comunica que en los recursos de reposición interpuestos por los distintos interesados, en los que se impugnaba el procedimiento de apremio recaudatorio, se dictaron las resoluciones correspondientes.

Y no habiéndose podido practicar la notificación personal a los recurrentes que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado por dos veces, se procede a citar a los interesados que comparezcan a recibir la notificación de la resolución, en las oficinas

de la Recaudación Municipal, sita en la C/ Capitulares 1 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### RELACION QUE SE CITA

##### DNI/NIF/CIF.— NOMBRE

30.065.997-Y; PÉREZ DÍAZ ESTEBAN  
 30.786.907-G; PÉREZ PÉREZ ANTONIO  
 30.805.073-T; GUTIÉRREZ ESPEJO FRANCISCO DE BORJA  
 30.491.488-C; MARTÍNEZ LOZANO DOLORES  
 30.002.609-Y; GARCÍA TORREGROSA JUAN  
 30.491.580-C; RODRÍGUEZ GARCÍA RAFAEL  
 30.508.920-H; MANSILLA CUEVAS MARÍA FUENSANTA  
 30.044.238-M; PÁEZ MUÑOZ JUAN MANUEL  
 30.446.703-Q; ROLDÁN SÁNCHEZ MARÍA VICTORIA  
 30.431.719-M; CONTRERAS CONTRERAS CONCEPCIÓN  
 30.092.430-N; RUIZ MORENO MANUEL  
 30.491.996-E; SARABIA GONZÁLEZ ANA MARÍA  
 45.467.657-S; JORDÁN BERNARDINO M TERESA  
 30.458.085-J; QUIRÓS ACEDO ANTONIO  
 30.046.568-N; TIENDA CARRIL PILAR  
 30.192.519-M; MERCHÁN HIGUERA JULIÁN  
 30.802.173-K; NAVAL SÁNCHEZ RAFAEL C.  
 A-02800676; SECEM  
 30.453.318-F; SIMÓN SALAS MANUEL  
 45.745.043-K; GONZÁLEZ FERNÁNDEZ ADOLFO  
 29.932.557; CABALLERO CUBERO JOAQUÍN  
 S-28110221; OFICINA LIQUIDADORA PATRONATO CASAS  
 FUNCIONARIOS CIVILES  
 30.524.777-M; BERNEDO POYATO JUAN L.  
 En Córdoba, a 3-06-03.— El Tesorero, Manuel Aranda Roldán.

#### Gerencia de Urbanismo Servicio de Economía Oficina de Patrimonio

Núm. 5.165

#### Convenio Urbanístico de colaboración entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Obispado de Córdoba para la construcción de una Iglesia en parcela de uso dotacional en el Sector Plan Parcial E-1

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo, por unanimidad de los/as señores/as Consejeros/as, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

“Primero.— Acordar la relocalización de parte de la parcela municipal de equipamiento social (0.40) y de equipamiento comercial (parcela K-25) del proyecto de Compensación del sector Plan parcial E-1, mediante la tramitación de un Estudio de Detalle (art. 15 LOUA), a formular por Diócesis de Córdoba, debiéndose suscribir el correspondiente Convenio Urbanístico de conformidad con el artículo 30 de la LOUA.

Segundo.— Sobre la nueva finca registral de equipamiento social resultante del Estudio de Detalle se concederá a la Diócesis de Córdoba un derecho de superficie para la construcción de un Templo Parroquial y demás instalaciones complementarias.”

El citado Convenio urbanístico de colaboración entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Obispado de Córdoba para la construcción de una iglesia en parcela de uso dotacional en el sector del Plan Parcial E-1, queda depositado en la Secretaría de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Córdoba, 29 de mayo de 2003.— El Presidente, José Mellado Benavente.

#### Gerencia de Urbanismo Servicio de Economía Oficina de Patrimonio

Núm. 5.167

#### Convenio Urbanístico de colaboración entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Obispado de Córdoba para la construcción de una Iglesia en parcela de uso dotacional en el Sector Plan Parcial MA-2

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión

ordinaria celebrada el día 31 de marzo, por unanimidad de los/as señores/as Consejeros/as, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

“Primero.— Acordar la relocalización de parte de la parcela municipal de equipamiento social y de equipamiento comercial, parcelas 17 y 16 respectivamente del proyecto de Compensación del sector Plan parcial MA-2, mediante la tramitación de un Estudio de Detalle (art. 15 LOUA), a formular por Diócesis de Córdoba, debiéndose suscribir el correspondiente Convenio Urbanístico de conformidad con el artículo 30 de la LOUA.

Segundo.— Sobre la nueva finca registral de equipamiento social (por agrupación de la 15 y la 17) se concederá a la Diócesis de Córdoba un derecho de superficie para la construcción de un Templo Parroquial y demás instalaciones complementarias, dejándose en caso sin efecto el Derecho de Superficie sobre la parcela número 15 del Proyecto de compensación ya concedido por acuerdo plenario de 6 de junio de 1996 y elevado a escritura pública en fecha 9 de septiembre de 1996.”

El citado Convenio urbanístico de colaboración entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Obispado de Córdoba para la construcción de una iglesia en parcela de uso dotacional en el sector del Plan Parcial MA-2, queda depositado en la Secretaría de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Córdoba, 29 de mayo de 2003.— El Presidente, José Mellado Benavente.

#### LA RAMBLA

Núm. 5.128

Don José Espejo Ruz, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de La Rambla, hace saber:

Que el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente de 21 de mayo, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

6.º— Aprobación definitiva con subsanaciones del proyecto de reparcelación voluntaria del Ciruelar.

Por acuerdo plenario de 17 de febrero, se aprobó inicialmente el Convenio de Gestión Urbanística con Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial Ampliación del Polígono Industrial Los Alfares, finca El Ciruelar, sometiéndose a información pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 43, de 26 de marzo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados pudieran presentar alegaciones, haciendo constar expresamente los excesos de cabida existentes en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio.

Concluida la exposición pública se han detectado determinados errores materiales en la descripción de algunas de las parcelas colindantes, es por ello que por unanimidad de los miembros presentes se acuerda:

Primero.— Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación voluntaria del Plan Parcial del Sector, Ampliación del Polígono Industrial Los Alfares, Finca El Ciruelar, extendido en 44 folios de papel timbrado del Estado en números correlativos del 019533550 al 019533594, con las siguientes rectificaciones al proyecto:

— Página 32, descripción de linderos de la parcela resultante número 5: Donde dicen 13'50 metros con dicha calle, debe decir 17'50 metros con dicha calle.

— Página 53, descripción de linderos de parcela resultante 26: Donde dice “derecha entrando con parcela número 27”, debe decir “derecha entrando con las parcelas números 9 y 8”.

— Página 69, descripción de linderos de parcela resultante 42: Donde dice “Vista desde calle La Jarra en fachada de 42 metros con dicha calle”, debe decir “Vista desde calle La Jarra en fachada de 31 metros con dicha calle”.

— Página 80, descripción de linderos de parcela resultante 53: Donde dice “derecha entrando con la parcela número 53 e izquierda y fondo con la finca de D. Joaquín Gamero Alcaide”, debe decir “derecha entrando con la parcela número 54 e izquierda y fondo con terrenos incluidos dentro del Sector Plan Residencial PP3”.

— Página 82, descripción de linderos de parcela resultante 55: Donde dice “en fachada de 30'70 metros con dicha calle” debe decir “en fachada de 27'56 metros con dicha calle”.

— Página 83, descripción de linderos de parcela resultante 56: Donde dice “vista desde la calle A en fachada de 30'70 metros

con dicha calle", debe decir "vista desde la calle A en fachada de 36'11 metros con dicha calle". Donde dice "y fondo con finca de D. Joaquín Gamero Alcaide" debe decir "y fondo con terrenos incluidos dentro del Sector Plan Residencial PP3".

— Página 84, descripción linderos de parcela resultante número 57: Donde dice "vista desde la calle en proyecto identificada con la letra A en fachada de 30'70 metros con dicha calle" debe decir "vista desde la calle en proyecto identificada con la letra A en fachada de 24'26 metros con dicha calle". Donde dice "y fondo con finca de Joaquín Gamero Alcaide" debe decir "y fondo con terrenos incluidos dentro del Sector Plan Residencial PP3".

Segundo.— Publicar su aprobación definitiva en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y su remisión al Registro de la Propiedad a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer:

Recurso Potestativo de Reposición ante el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En La Rambla, a 3 de junio de 2003.— El Alcalde-Presidente, José Espejo Ruz.

Núm. 5.283  
A N U N C I O

Intentada sin efecto la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excelentísimo Ayuntamiento de La Rambla, se pone de manifiesto que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo literal se transcribe a continuación:

Expediente número: 53/02.

Actividad: Bar.

Epígrafe: 673.2.

Emplazamiento: La Silera, 8.

Titular: Juan Ramón del Arco García.

N.I.F.: 26.228.919-H.

Último domicilio conocido: Calle Cazorla, 38.

Por medio del presente le notifico que con esta misma fecha, por el señor Alcalde, don José Espejo Ruz, se ha dictado el siguiente Decreto:

Visto el escrito presentado por don Juan Ramón del Arco García, de fecha 8 de mayo de 2002, solicitando licencia de apertura de establecimiento para la actividad de Bar, sito en calle Emilio Castelar, 8.

#### He resuelto:

De acuerdo con el informe de Secretaría de fecha 24 de enero de 2003, la finalización del procedimiento por desistimiento del particular y caducidad del expediente, al amparo de los artículos 71, 92 y 42 de la Ley 30/92.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente Resolución podrá interponer los recursos que a continuación se relacionan.

La Rambla, 24 de enero de 2003. La Secretaria, Fdo: María Isabel Alcántara Leonés.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, se entenderá producida a todos los efectos legales la notificación del citado acto.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, puede formular Recurso de Reposición, ante la Alcaldía de este Excelentísimo Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Independiente de ello, puede formular Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio,

reguladora de J.C.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que tenga a bien interponer.

La Rambla, 5 de junio de 2003.— El Alcalde, José Espejo Ruz.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUSTICIA MILITAR

#### TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO

SEVILLA

Núm. 5.393

#### Requisitoria

De Antonio Guzmán Hinojosa, nacido en Almodóvar del Río (Córdoba), hijo de Antonio y de Carmen, con Documento Nacional de Identidad número 30.967.608, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, Avenida de Eduardo Dato, número 21, dentro del término de 15 días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constiuirse en prisión, que le viene decretada por Auto dictado en Diligencias Preparatorias número 21/24/02, seguida en su contra por un presunto delito de Abandono Destino o Residencia artículo 119 y 119-Bis, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho inculpado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicandolo por la vía más rápida.

En Sevilla, a 11 de junio de 2003.— El Secretario Relator del Tribunal, firma ilegible.

## JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 4.853

Don José María Cabezas Vadillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de Expediente de Dominio número 481/2003, a instancia de don Pedro Pérez Hidalgo, representado por el Procurador don Marcial Gómez Balsera, expediente de dominio para la reanudación del tracto registral interrumpido sobre la siguiente finca:

"Piso 4.º, número 3, situado en la planta cuarta, de la casa número 4, de la calle Ceuta, de esta capital; ocupa una superficie construida de unos 125 metros, 67 decímetros cuadrados. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad Número Cuatro, siendo el número de finca registral el 37.462".

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 16 de mayo de 2003.— El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 5.162

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.610/2002, a instancia de la parte actora don Carlos Luis Eslava Martínez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Milton Lwiesey College, S.L., sobre jubilación, se ha dictado Resolución de fecha 20 de mayo de 2003 del tenor literal siguiente:

#### "Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta, declaro el derecho del actor a percibir pensión de jubilación con efectos de 2 de agosto de 2003 en cuantía del 74% de la base reguladora que resulte del nuevo cálculo que realice el Instituto Nacional de la Seguridad Social, completando el período de 1 de junio de 1998 a 30 de septiembre de 2001 con las bases de cotización máximas para el Grupo de Cotización I, condenando de forma directa y



principal a Milton Liwese College, S.L., a abonar al actor las diferencias entre la pensión ya reconocida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social con arreglo a una base reguladora de 1.604,20 euros, y la que resulte al aplicar el porcentaje del 74% a la nueva base resultante, y al Instituto Nacional de la Seguridad Social a anticipar dicha diferencia dentro de los límites legales establecidos. Notifíquese esta Sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sevilla, en plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, con los requisitos y formalidades contemplados en la vigente Ley de Procedimiento Laboral".

Y para que sirva de notificación a la demandada Milton Liwese College, S.L., que tuvo su domicilio en Peñarroya-Pueblonuevo, Plaza de la Dirección, número 1, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de mayo de 2003.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

**CÓRDOBA**  
Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Economía  
Oficina de Contratación  
Núm. 4.347

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia subasta para la adjudicación del contrato de obras contenidas en el Proyecto de Remodelación del Teatro de la Axerquía, 1.ª Fase.

La subasta se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

**1.— Objeto del contrato:** El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Remodelación del Teatro de la Axerquía, 1.ª Fase, con arreglo a los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas y al proyecto.

**2.— Tipo de licitación:** El tipo sobre el que ha de versar la licitación de este proyecto es el presupuestado, que importa UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (1.685.737,03 euros), incluido I.V.A.

**3.— Plazo de ejecución del contrato:** Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de diez meses, contados a partir de la firma del acta de replanteo e inicio de obras.

**4.— Proposiciones:** Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base decimoquinta del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

**5.— Clasificación del contratista:** Las empresas deberán estar en posesión de la clasificación siguiente:

Grupo	Subgrupo	Categoría
G	6	d
C	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9	d

**6.— Plazo de presentación de las proposiciones:** Para participar en la licitación será necesario presentar en el Registro de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Av. Medina Azahara, 4), hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurridos veintiséis (26) días naturales, desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

El acto público de apertura de plicas se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las 12'00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. (Si fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba, 9 de mayo de 2003.— El Gerente, Pedro José García del Barrio.

**CÓRDOBA**  
Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Economía  
Oficina de Contratación  
Núm. 4.811

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia concurso para la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia para la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud del Instituto de Educación Secundaria D-3 en Barriada de Ciudad Jardín.

El concurso se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

**1.— Objeto del contrato:** El contrato tiene por objeto la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud del Instituto de Educación Secundaria D-3 en Barriada Ciudad Jardín, con arreglo a los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas.

**2.— Tipo de licitación:** El tipo sobre el que ha de versar la licitación de este proyecto es el presupuestado, que importa CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SEIS CON SETENTA Y SEIS (159.606,76 euros) EUROS, incluido I.V.A.

**3.— Plazo de ejecución del contrato:** Los trabajos objeto del concurso habrán de ser realizados en el plazo de cinco (5) meses (plazos parciales), contados a partir del siguiente al de la firma del contrato.

**4.— Proposiciones:** Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base 13.ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

**5.— Pliegos:** En la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas, así como otros antecedentes que puedan interesar a los licitadores.

**6.— Plazo de presentación de las proposiciones:** Para participar en la licitación será necesario presentar en la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, hasta las 12'00 horas del día siguiente de transcurridos treinta (30) días naturales, desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

El acto público de apertura de plicas se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Avda. Medina Azahara, sin número (antiguo Cuartel de Artillería), a las 12'00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. (Si fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba, 8 de mayo de 2003.— El Gerente, Pedro José García del Barrio.

**FERNÁN NÚÑEZ**  
Núm. 4.808  
A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2003, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir el concurso ordinario, por procedimiento abierto, de la "Elaboración de un Plan General de Ordenación Urbanística para el municipio de Fernán Núñez", el cual se expone al público, por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la contratación, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

**1.— Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Alcaldesa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

**2.— Objeto del contrato:**

a) Descripción del objeto: "Contratación de la Consultoría y Asistencia, consistente en la elaboración de un Plan General de Ordenación Urbanística para el municipio de Fernán

Núñez", con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, aprobado por Resolución de la Alcaldía.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Fernán Núñez.

### 3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.— Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación:

Presupuesto base de licitación: Importe total: OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS, I.V.A. incluido (86.055,28 euros).

Garantía provisional: Importe del 2%.

Criterios de selección: Los indicados en el Pliego.

### 5.— Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Fernán Núñez.
- b) Domicilio: Plaza de Armas, número 5.
- c) Localidad y Código Postal: Fernán Núñez, 14520.
- d) Teléfono: 957 380 062 y 957 380 087.
- e) Telefax: 957 380 443.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

### 6.— Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

### 7.— Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.<sup>a</sup>— Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Fernán Núñez, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

2.<sup>a</sup>— Domicilio: Plaza de Armas, número 5.

3.<sup>a</sup>— Localidad y código postal: Fernán Núñez, 14520.

### 8.— Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Fernán Núñez.
- b) Domicilio: Plaza de Armas, 5.
- c) Localidad: Fernán Núñez.
- d) Fecha: El 5.º día hábil desde la terminación del plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 12 horas.

### 9.— Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

Fernán Núñez, a 22 de mayo de 2003.— La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.

## JUZGADOS

### MONTILLA

Núm. 5.083

Doña María del Carmen Arcos Mora, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Montilla (Córdoba) y su Partido, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Ejecución Hipotecaria 144/2001, a instancias de don Francisco Uría Perales, representado por el Procurador don Rafael Moreno Gómez, frente al demandado don Luis Luna Peña, en reclamación de 123.207,48 euros de principal, más la de 11.807,38 euros de intereses vencidos y no satisfechos, más intereses de ambas cantidades al 23% anual desde el 14 de julio de 2001, fecha en que se firmó la demanda objeto de litis, además de 36.962,24 euros presupuestados para costas y gastos que se causen, en cuya causa se ha dictado Providencia, con esta fecha, por la que se acuerda sacar a la venta, en pública subasta, la finca objeto de ejecución hipotecaria que a continuación se describe, junto con su respectiva tasación, habiéndose señalado para la celebración de referida subasta, el próximo día 30 de julio de 2003, a las 10'00 horas.

El bien objeto de subasta, es el siguiente:

— Finca registral número 3.076: "Rústica. Suerte de tierra con algunos olivos, de secano e indivisible, situada en el Pago de La Guijarrosa, término de Santaella y sitio Cañada de las Cabras, con cabida de 30 áreas y 61 centiáreas". Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, al tomo 724, libro 137 de Santaella, folio 18, inscripción 16.<sup>a</sup>. Hipoteca cambiaria.

Precio de tasación: 246.414,96 euros (41.000.000 de pesetas).

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Arcipreste Fernández Casado, número 1, planta baja —Palacio de Justicia—, y se registrará por las siguientes

### Condiciones

Primera.— Las certificaciones registrales y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Segunda.— Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación existente. Por el mero hecho de participar en la subasta, se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en Autos, o que no existe titulación.

Tercera.— Las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor. Asimismo, y para el caso de seguirse el procedimiento por deuda garantizada sobre establecimiento mercantil, se hace constar expresamente que el adquirente queda sujeto a lo dispuesto en la Ley sobre Arrendamientos Urbanos, aceptando, en su caso, el derecho del arrendador a elevar la renta por cesión del contrato.

Cuarta.— Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar, previamente, el 30% del valor que se haya dado al bien. Al efecto, deberán presentar resguardo de que han depositado la cantidad correspondiente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, sucursal de Montilla (Córdoba), cuenta número 1472-0000-06-0144-01, ó que han prestado aval bancario en la forma establecida en el artículo 647.1.3 de la LECN. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas —en todo o en parte— de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley invocada.

Quinta.— El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Sexta.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones antecitadas. Los sobres se conservarán cerrados por el Secretario Judicial y serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Octava.— Servirán de tipos para la subasta las respectivas cantidades tasadas, que son las que constan en Autos.

Novena.— Si por cualquier circunstancia imprevista se produjera la imposibilidad material de practicar el acto de subasta en el día y hora señalados, referido acto se llevará a cabo en el siguiente día hábil y a la misma hora. Y para el caso de que no se pudiera notificar al demandado los señalamientos acordados, servirá de notificación en forma al mismo la publicación del presente edicto.

Dado en Montilla (Córdoba), a 29 de mayo de 2003.— La Secretaria Judicial, María del Carmen Arcos Mora.